

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEGISLATURA PROVINCIAL

DIARIO DE SESIONES
IX PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1992

REUNION Nro. 23

8va. SESION ORDINARIA, 07 de mayo de 1992

Presidente: Miguel Angel CASTRO
Secretario Legislativo: Marcelo ROMERO
Secretario Administrativo: Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BIANCIOTTO, Oscar	MALDONADO, Miriam
BLANCO, Pablo Daniel	MARTINELLI, Demetrio
CABALLERO, Santos Domingo	PACHECO, Enrique Raúl
FADUL, Liliana	PIZARRO, Osvaldo
GUERRERO, María Teresa de	RABASSA, Jorge Oscar
JONJIC, María Ana	SANTANA, María

Legisladores ausentes:

GOMEZ, Alberto	PEREZ, Raúl Gerardo
PINTO, César Abel	

En la ciudad de Ushuaia, a los siete días del mes de mayo de 1992, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 16,55 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Habiendo quórum legal, con doce legisladores presentes se inicia la Sesión del día de la fecha.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (CASTRO): Por Secretaría Administrativa se va a dar lectura a los pedidos de licencia.

Sec. (DELGADO): "Ushuaia, 06 de mayo de 1992. Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dn. Miguel Angel Castro. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitar a la Cámara, autorice al suscripto a ausentarse a la Sesión correspondiente al día 14 de mayo del corriente, a efectos de realizar gestiones en la ciudad de Buenos Aires. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Firmado Alberto Gustavo Gómez, Legislador".

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el pedido de licencia del Legislador Gómez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado por unanimidad. Se pone a consideración de los señores legisladores, que la misma sea con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (DELGADO): " Ushuaia, 06 de mayo de 1992. Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dn. Miguel Angel Castro. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitar que por su intermedio, la Cámara autorice a la suscripta a ausentarse de la Sesión correspondiente al día 14 de mayo del corriente año, a efectos de realizar gestiones en la ciudad de Buenos Aires. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Firmado: Miriam Maldonado, Legisladora".

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el pedido de licencia para la próxima Sesión de la Legisladora Maldonado.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobada la solicitud de licencia. Se pone a consideración de los señores legisladores, que la misma sea con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN

Pte. (CASTRO): A continuación se va a proceder al izamiento del Pabellón Nacional, invitándose al Legislador Bianciotto a realizarlo y a los señores legisladores a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público, se procede a izar el Pabellón Nacional (Aplausos).

- IV -

MENSAJES - NOTAS - COMUNICACIONES OFICIALES

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se va a dar lectura a los Mensajes, Notas y Comunicaciones Oficiales recibidas del Poder Ejecutivo Provincial, atento lo establecido en el artículo 128° del Reglamento Interno.

Sec. (ROMERO): "Comunicaciones a la Cámara:

-Asunto N° 132/92. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley sobre desalojo de tierras fiscales urbanas o rurales y cualquier otro inmueble con contratos vencidos o rescindidos, precarios, intrusos, etc.

-Asunto N° 133/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 171/92 que adjunta Decreto N° 699/92 que veta en su totalidad el proyecto de ley mediante el cual se declara adherida a la Provincia a la Ley N° 23.966.

-Asunto N° 134/92. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 15/92 que adjunta proyecto de ley instituyendo el sistema normativo que regula la administración, distribución, adjudicación y venta de las tierras fiscales.

-Asunto N° 137/92. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 17/92 que adjunta proyecto de ley creando el Instituto Provincial de la Vivienda y derogando las Leyes del ex-Territorio que regulaban la actualización y régimen del IN.TE.V.U.

-Asunto N° 138/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 189/92 que adjunta Decretos Nros. 739 y 740/92 por los cuales se ratifica el Convenio N° 48/92 y el Acta Acuerdo N° 41/92, solicitando su aprobación.

-Comunicación Oficial N° 028/92. Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedrabuena (Provincia Santa Cruz). Resolución N° 14/92 rechazando el acuerdo celebrado entre los Presidentes de Argentina y Chile sobre "Hielos Continentales Patagónicos".

-Comunicación Oficial N° 029/92. Embajada Argentina en República del Brasil. Nota remitiendo datos sobre la conferencia internacional sobre medio ambiente y desarrollo (ECO - RIO '92).

-Comunicación Oficial N° 030/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 176/92 adjuntando fotocopia de Notas N° 157 a 169/92 inclusive, remitidas al Poder Ejecutivo Nacional sobre incumplimiento de las empresas pesqueras a la Ley Nacional N° 21.421.

-Comunicación Oficial N° 031/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 177/92 adjuntando fotocopia de Notas N° 143 (Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas), N° 144 (Jefe del Estado Mayor de la Armada) y N° 145 (Director Nacional de Gendarmería).

-Comunicación Oficial N° 032/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 182/92 adjuntando Decreto N° 700/92 que ratifica el Acta de Intención N° 50/92 suscripta entre el Sr. Gobernador y el Sr. Administrador de Puertos."

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (CASTRO): A continuación se da lectura por Secretaría del resumen del Boletín de Asuntos Entrados, del cual los señores legisladores tienen copia en su poder.

Sec. (ROMERO): Boletín de Asuntos Entrados:

"Asunto N° 132/92. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley sobre desalojo de tierras fiscales urbanas o rurales y cualquier otro inmueble con contratos vencidos o rescindidos, precarios, intrusos, etc.

Girado a Comisiones 5 y 1.

-Asunto N° 133/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 171/92 que adjunta Decreto N° 699/92 que veta en su totalidad el proyecto de ley mediante el cual se declara adherida a la Provincia a la Ley N° 23.966.

Girado a Comisión 1.

-Asunto N° 134/92. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 15/92 que adjunta proyecto de ley instituyendo el sistema normativo que regula la administración, distribución, adjudicación y venta de las tierras fiscales.

Girado a Comisión 1.

-Asunto N° 136/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley creando el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Girado a Comisiones 2 y 1.

-Asunto N° 137/92. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 17/92 que adjunta proyecto de ley creando el Instituto Provincial de la Vivienda y derogando las Leyes del ex-Territorio que regulaban la actualización y régimen del IN.TE.V.U.

Girado a Comisiones 5 y 1.

-Asunto N° 138/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 189/92 que adjunta Decretos N° 739 y 740/92 por los cuales se ratifica el Convenio N° 48/92 y el Acta Acuerdo N° 41/92, solicitando su aprobación.

Girado a Comisión 1.

-Asunto N° 139/92. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando informes al Poder

Ejecutivo Provincial sobre Subsecretaría de Acción Social.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 141/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la empresa Kaiken Líneas Aéreas.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 142/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución considerando de Interés Legislativo los propósitos y principios contenidos en el Tratado para la Constitución del MERCOSUR.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 143/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución estableciendo la facultad a cada legislador, como así también al Sr. Presidente, de proponer el otorgamiento de hasta dos (2) becas de estudio por año.

Girado a Comisión 2 con tratamiento preferencial sin fecha fija.

-Asunto N° 144/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Presidente de la Cámara, proceda a la inmediata rescisión del contrato de locación cuyo objeto es el local ubicado en San Martín y Yaganes.

Girado a Comisiones 2 y 1.

-Asunto N° 145/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley creando el Consejo Provincial de Prevención y Lucha contra el Tráfico y Consumo indebido de drogas y farmacotóxicos.

Girado a Comisiones 5 y 1.

-Asunto N° 146/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de declaración declarando de Interés Provincial el Encuentro para la Formación de Jóvenes Promotores en la Lucha contra el S.I.D.A. y la Drogadependencia.

Con pedido de reserva y tratamiento conjunto con el Asunto N° 150/92.

-Asunto N° 147/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora Fidelia Cristina Véliz.

Con tratamiento preferencial sin fecha fija.

-Asunto N° 148/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la 1° Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 149/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución dando a conocer mensualmente la inversión de los fondos de bloques creados por Resolución N° 034/92.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 150/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial las "Jornadas de Movilización y Capacitación Juvenil de Promotores Sociales de Prevención del S.I.D.A y la Drogadependencia".

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 151/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Nacional la adopción de medidas para formalizar la transferencia de los servicios administrativos del ex-Territorio a la Provincia y la liquidación de todas las cuestiones pendientes.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 152/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley modificando el nombre de distintas instituciones oficiales.

Girado a Comisión 1.

-Asunto N° 153/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución instituyendo los símbolos consistentes en el Escudo de solapa y Diploma a que se harán acreedores los señores Legisladores y Secretarios de Cámara."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Solicito con respecto a los Asuntos Nros. 154, 155, 156 y 157, que llevan los números del Orden del Día 9 al 12 inclusive, sean tratados sobre tablas obviándose la puesta en observación por siete días, lo que implica concretamente la moción de apartarnos del Reglamento con este objeto.

El fundamento de este pedido de apartarnos del Reglamento tiene que ver con la materia de estos asuntos, que son eminentemente fiscales y que se refiere a la necesidad del Ejecutivo Provincial de contar con la herramienta legal necesaria, a efectos de obtener los fondos para cumplir con las obligaciones y mantener los servicios esenciales.

Dejo constancia en especial, con respecto del Asunto N° 157, que trata sobre del proyecto de Ley Impositiva para el Período 1992, que en dicha ley se crean tributos de máxima importancia, que no estaban previstos en la legislación anterior y que, en cuestión de números, implican un posible ingreso del orden de los doscientos mil dólares mensuales para la Provincia y que gravan la actividad pesquera que se desarrolla en altamar, en concepto de tasa de inspección para la producción en tierra y en embarcaciones.

Por tal motivo, solicito se someta a consideración la moción de apartarnos del Reglamento para obviar la puesta en observación por siete días de los cuatro asuntos que he mencionado. Gracias.

Sr PIZARRO: Pido la palabra.

Es para adelantar el voto negativo de nuestra bancada sobre el apartamiento del Reglamento para tratar este tema, dado que hemos recibido algunas inquietudes de algunos profesionales que quieren hacer alguna sugerencia con respecto al dictamen.

Esto lo habíamos planteado ayer en la reunión de Comisión de Labor Parlamentaria, donde entendíamos que, si bien es cierto que hay una urgencia en las necesidades de la Provincia de contar con estos elementos, también entendíamos que tendríamos que empezar a mantener los proyectos en exposición siete días. Más allá de que coincidamos en que, por mantener el proyecto en observación siete días significan quince días de demora, nuestro bloque quiere proponer que se le dé un tratamiento preferencial y que se lo deje en exposición simplemente hasta la próxima Sesión del día jueves, donde ahí lo trataríamos.

También queremos hacer mención de que en los próximos días vamos a ingresar un proyecto donde vamos a proponer la modificación del Reglamento, reduciendo el período de exposición de los dictámenes de Comisión de siete días a cuatro días, a fin de que no se diluya en el tiempo y tener una ley, que tiene Dictamen de Comisión, o proyecto de ley que tiene Dictamen de Comisión, quince días demorados en su tratamiento.

Por eso dejamos constancia de que, si bien somos conscientes de la necesidad que tiene la Provincia, en función de las inquietudes recibidas, vamos a oponernos a apartarnos del Reglamento y sí vamos a pedir que se le dé tratamiento preferencial para la próxima Sesión.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

En primer lugar, quiero dejar constancia que los profesionales de Ciencias Económicas, nucleados en Ushuaia y en Río Grande, han tenido oportunidad de participar de estos proyectos, en especial los de Río Grande que han mandado un télex donde han efectuado todas las observaciones por escrito, algunas de las cuales han sido receptadas por la Comisión; y respecto de Ushuaia, han estado presentes dos de sus integrantes en la reunión del día en que se discutió en la Comisión N° 2.

Con esto quiero dejar constancia de que los profesionales, orgánicamente representados, han tenido injerencia dentro de esta cuestión; han hecho las observaciones, muchas de las cuales, -como dije anteriormente- han sido receptadas.

Respecto de que ayer se hubiera adelantado que iría a haber una oposición a esto, entiendo que no es así, porque en horas de la tarde de ayer en Labor Parlamentaria habíamos expresado la necesidad de contar con esta herramienta legal por la urgencia que significa tratándose de la recaudación de fondos, y que en la medida en que el proyecto no se trate y no esté en vigencia, la actividad que se va a gravar no va a poder aportar su tributo con retroactividad, porque las leyes, como sabemos, rigen para el futuro, y esto puede significar una pérdida económica que llevó a la legisladora del bloque Progreso y Justicia, a decir que si es así, entonces, aceptamos el tratamiento sobre tablas.

Por ese motivo es que, el Secretario Legislativo tiene puesto dentro del Orden del Día que este tema es con pedido de reserva, porque así se resolvió ayer en Labor Parlamentaria; y la idea era apartarnos en la forma en que lo habíamos mocionado.

De todas maneras, si esto no es compartido por algunos legisladores, tienen su derecho a establecer su oposición como corresponde. Gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Con respecto a las manifestaciones del legislador que me ha antecedido, quiero manifestar que, en la reunión de Labor Parlamentaria del día de ayer, fui yo quien planteó la necesidad de que se cumpliera con el Reglamento y el dictamen quedara en observación por siete días. Eso es verdad. No obstante lo cual, hice hincapié en que realmente me interesaba que estuviera en observación porque las cuestiones que se tratan en esta tarifaria son de trascendental importancia para el desarrollo económico de la Provincia y el destino de la Provincia y por lo tanto, en el día de hoy, en horas de la mañana, he recibido numerosas inquietudes, planteamientos que me hacen reflexionar y entender, conjuntamente con lo que acababa de manifestar el

Legislador Pizarro que sería realmente positivo no esperar los siete días hábiles porque quizás sea mucho tiempo, pero sí dar la oportunidad de que quienes quieran plantear cuestiones puedan hacerlo, porque para ello vivimos en un país donde se respeta la democracia, las libertades, y la opinión de los habitantes de la Tierra del Fuego para mí es muy importante.

Por lo tanto, coincido con lo que planteó el Legislador Pizarro y entiendo que, para no esperar los siete días hábiles quizás sea mucho tiempo es verdad sería buena la posición que él formulara de que tratáramos en la próxima Sesión del día jueves preferencialmente esta ley que, como he dicho, es de trascendental importancia para los destinos de la Provincia. Gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Para adelantar el voto afirmativo de la bancada radical al tratamiento sobre tablas, tal cual lo hemos manifestado ayer en la reunión de Labor Parlamentaria y tal cual había quedado preestablecido. Gracias.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Era simplemente para aclarar que al estar desregularizada la actividad, no todos los profesionales Están obligados a estar afiliados a la asociación gremial que los constituye; por eso es que hay contadores que a pesar de haber participado, la Asociación de Contadores de Río Grande, hay Contadores que, al no estar afiliados, no han sido consultados por dicha Asociación. Por eso es que hemos recibido la inquietud en forma directa.

Pte. (CASTRO): Si no hay otra objeción vamos a poner a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Martinelli de dar tratamiento sobre tablas apartándose del Reglamento, sobre los Asuntos Nros. 154/92, 155/92, 156/92 y 157/92, obviándose el plazo legal establecido para su observación. Les recuerdo a los señores legisladores que para que prospere esta moción, tiene que contar con los dos tercios de los presentes. Se toma nota por Secretaría de la votación.

Se vota y resultan: siete votos por la afirmativa y cinco votos por la negativa.

Pte. (CASTRO): Teniendo en cuenta lo establecido por el Reglamento, no prospera la moción.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Mociono que se dé tratamiento preferencial a esta ley el día jueves próximo en la Sesión Ordinaria de la Legislatura. Nada más.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para que se dé tratamiento especial de acuerdo a lo vertido por el Legislador Bianciotto, en la próxima Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de que la moción que acabamos de aprobar, también significa apartarse del Reglamento. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se toma nota para que quede constancia.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 154/92. Dictamen de Comisiones N° 1 y 2 en Mayoría sobre Asunto N°012/92 (Mensaje N° 04/92 del Poder Ejecutivo Provincial sobre proyecto de ley derogando la Ley 496 -Modificatoria de Leyes 480 y 478, Código Fiscal y Tributaria 1991, respectivamente) aconsejando su aprobación.

Con pedido de tratamiento en la próxima Sesión.

-Asunto N° 155/92. Dictamen de Comisiones N° 2 y 1 en Mayoría sobre Asunto N° 014/92 (Poder Ejecutivo Provincial proyecto de ley modificando la Ley N° 480 -Código Fiscal-) aconsejando su sanción.

Con pedido de tratamiento en la próxima Sesión.

-Asunto N° 156/92. Dictamen de Comisiones N° 1 y 2 en Mayoría sobre Asunto N° 033/92 (Poder Ejecutivo Provincial proyecto de ley modificando la Ley 480 -Código Fiscal-) aconsejando su sanción.

Con pedido de tratamiento en la próxima Sesión.

-Asunto N° 157/92. Dictamen de Comisiones N° 1 y 2 en Mayoría sobre Asunto N° 091/92 (Poder Ejecutivo Provincial proyecto de Ley Impositiva período 1992) aconsejando su sanción.

Con pedido de tratamiento en la próxima Sesión.

-Asunto N° 158/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la Comisión de Consulta y Estudio para la Elaboración del Régimen Laboral del Trabajador del Estado creado mediante Ley N° 281.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 159/92. Legislador Martinelli. Nota adjuntando documentación remitida por el señor Senador Nacional Juan Carlos Oyarzún.

Para conocimiento de los bloques.

-Asunto N° 160/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución instando a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) a que implemente el sistema de pago directo de las Asignaciones Familiares en Tierra del Fuego a la totalidad de los trabajadores de la actividad privada. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 161/92 Proyecto de resolución sobre Comisión Legisladores Pérez y Gómez." Con pedido de reserva.

- VI -

HOMENAJES

Pte. (CASTRO): A continuación corresponde el tiempo de homenajes. Si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

- 1 -

Al natalicio de Eva Perón

Sra. GUERRERO): Pido la palabra.

Deseo adherir en nombre de mi bloque al homenaje a esta gran mujer argentina Eva Duarte en el día de su natalicio. Recordarla a ella hoy, es evocar quizás parte de la historia de la República Argentina porque ella la encarnó en la razón de su vida y porque fue la luchadora permanente entre los humildes y los poderosos, entre la opresión que hacían los pudientes contra los pobres, y porque nació para ser luz y no oscuridad Porque nació para realizar y no para postergar; porque dedicó su corta vida a una lucha sin par por los desposeídos y por los desarraigados, por aquellos que menos tenían, y que hoy también, lamentablemente, siguen teniendo menos. El Gral. Juan Domingo Perón decía que ella había nacido con los óleos sagrados de Samuel. Yo diría señor Presidente, no solamente nació con ellos, sino también a semejanza de él, se preparó para poder representar, ser y encarnarse en esta República en la que el pueblo le dio el nombre de "abanderada de los humildes". Nosotros creemos que ese fuego que nos transmite a cada uno de los que sentimos y pensamos como ella, no nos deja debilitar en nuestro esfuerzo por servir a la comunidad, por acompañar a los que no tienen, y querer como se quiere a cada uno de los hombres y mujeres de nuestra Patria.

Por eso creo que para rendirle homenaje a ella, hay que mencionar el pensamiento del General Perón que decía: "Dentro de la ley todo, fuera de ella nada". Porque dentro de ley, señor Presidente se construye lenta y despaciosamente, quizás con muchos errores y también con muchas virtudes, pero lo que se elabora dentro de la ley y de la democracia es la felicidad del pueblo, y fuera de la ley, lo único que se puede construir es el capricho de algunos que solamente desean el poder por el poder mismo.

Por eso a veces por más que no recibamos aplausos, nos quedamos con la ley, porque es verdad que la democracia es lenta para corregir, pero lo hace; porque dentro de la democracia, quien corrige es el voto del pueblo, que descalifica a los malos dirigentes y califica a los buenos. Esa es la paciencia que hay que tener dentro de la democracia, para no caer en el caprichismo de los que quieren ostentar el poder por el poder mismo; esa es la responsabilidad que debemos asumir.

Señor Presidente, permítame traer las palabras de un pensador que decía: "Cuando hoy asistimos a un proceso de atomización en nuestro pueblo y de debilitamiento en sus energías espirituales, que lo convierten en fácil presa de quienes lo amenazan con el sometimiento y la humillación". En estas circunstancias, es que la mujer argentina tiene reservado un papel fundamental; es ella señor Presidente, con su enorme capacidad de afecto, la que debe continuar asumiendo la responsabilidad de ser el centro anímico de la familia, la que enseña al niño que amar es dar, siendo ese el punto de partida para que el ciudadano aprenda a dar de sí todo lo que sea posible en bien de la comunidad.

Creo, señor Presidente, que esta es una de las muestras más claras de lo que ella quería para los argentinos y para su Patria. Creo también, señor Presidente, que el mejor homenaje sería hacer una profunda reflexión y volver al cauce del sentido de su lucha, del sentido que llevaba implícito su lucha y su trabajo, desde la movilización de todo un pueblo para rescatar la fuerza de la opresión, de la fuerza de la disociación de la sociedad, hasta pelear a favor de los humildes y de los oprimidos, para sacarlos de esas garras y ponerlos en el máximo pedestal, como también el trabajo fecundo en pos de los desposeídos, a través de toda la actividad que desarrolló en ese sentido, por la integración de todos los sectores de la Argentina, por una Argentina grande.

Señor Presidente, no hablo así sólo como justicialista, sino también como mujer y en nombre de mis congéneres de todos los partidos políticos, porque Eva Perón ya es Bandera en el alma de las mujeres de mi país y del mundo, porque cuando veo deambular por las calles niños con rostros angustiados y desamparados, veo extendidas las manos de Eva Perón; cuando en algún rincón de mi pueblo existen madres que aún Están lavando en bateas, veo el pensamiento de Eva Perón. Cuando pretenden cerrar algunas escuelas de mi país, veo a Eva Perón en los hogares-escuelas que ella pretendía abrir, para que no tengamos ningún niño ni anciano desamparados.

Señor Presidente, esta reflexión es para todos los fueguinos y argentinos, y ojalá Eva Perón desde la eternidad siga diciéndonos: "Volveré y seré millones", pero que sea un llamado a todas las mujeres de mi Provincia, porque quisiera que distintos cargos en el Gobierno de mi Provincia, estén engalanados por mujeres jóvenes, obreras, docentes y profesionales.

Por último, señor Presidente, que desde la eternidad flameen las manos gloriosas de Dios y las de ella, para que sean una bendición en este día para nuestra Patria y el mundo. Que Dios tenga a su lado el alma de Eva Perón y permita que su espíritu, el que admiramos y queremos, nos acompañe a los que así sentimos, hasta el día de nuestra muerte. Muchas gracias.

- 2 -

Al Aniversario de la Policía Provincial

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

El próximo martes se cumple un nuevo aniversario de la Policía Provincial. Por ese motivo, el bloque del Movimiento Popular Fueguino siente un deber de hacer un especial reconocimiento a la misma.

El día 12 de mayo del año 1885, el Presidente de la Nación General Julio Argentino Roca, extiende el nombramiento del Primer Jefe de Policía para el entonces Territorio. Este nombramiento recayó en la persona del Capitán de Infantería de Marina Dn. Antonio Romero.

Fueron múltiples las actividades desempeñadas por el personal policial. Al margen de las funciones específicas que variaban según las zonas del Territorio donde se cumplieran, también efectuaron tareas de apoyo y asesoramiento en mensuras, estudios de límites, de geología y de otras ramas científicas que veían en el Territorio un campo virgen de conocimientos y riquezas. Alejados de las comunicaciones y sin los medios adecuados, en una zona tan alejada del resto del país, inclemente y áspera por sus características geográficas y climáticas, también se dedicaron a tender puentes y líneas telefónicas, a abrir caminos y cumplir con el servicio de correo entre Ushuaia y Río Grande a caballo y en esquíes.

El accionar mencionado, no es otra cosa que la custodia y defensa de la soberanía. También la vocación de servicio puesta de manifiesto, es un antecedente de empeño y dedicación en el progreso fueguino.

Vaya para los integrantes de la Policía Provincial el homenaje del bloque del Movimiento Popular Fueguino, con los deseos de que puedan cumplirse las expectativas de perfeccionamiento y progreso de esa Institución al servicio de la comunidad. Gracias.

- 3 -

A la Cruz Roja Internacional

Sra. MALDONADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el día 8 de mayo de 1863, Henri Dunant creó la Cruz Roja Internacional. El fin era socorrer a los heridos de guerra. Con el transcurso del tiempo dicha entidad no solo fue creando un prestigio por su capacidad de funcionamiento, sino que también se fue extendiendo en sus actividades, actuando en la protección de la población civil y presos políticos. Tal fue su importancia, que los países firmantes de la Convención de Ginebra, decidieron su inclusión estando adheridos a la fundación de este ente internacional, un total de treinta y ocho estados.

Esta institución no sólo tuvo participación en acontecimientos para el socorro de heridos desde la Primera Guerra Mundial, sino también pasando desde el Conflicto de Malvinas hasta la desdichada Guerra del Golfo Pérsico, actuando en la supervisión del desarme, creando agencias internacionales para transmitir noticias y enviar socorro a los heridos, mantener las comunicaciones y facilitar los servicios de sanidad.

Señor Presidente, por ello y debido al avance en los medios de comunicación social, es que tenemos grabado en nuestras retinas el lamentable atentado efectuado contra una embajada en nuestro país, donde hombres y mujeres de la Cruz Roja Internacional, con un tremendo espíritu solidario, dejan lo mejor de sí para ayudar a los argentinos que de un minuto para otro quedaron sin sus familias y con lo puesto.

Como resultante de todos estos hechos y muchos otros más que serían largos de enumerar, el bloque del Frente Justicialista para la Victoria, rinde un profundo homenaje a los integrantes de la Cruz Roja Internacional,

quienes demuestran ante los ojos del mundo un gran sentido de solidaridad.

- 4 -

Al día 1° de mayo de 1982

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, este bloque no podía olvidar aquella mañana brumosa que se extendía sobre nuestras Islas Malvinas el primero de mayo de 1982, cuando un comandante de la Armada Inglesa hablaba ante sus oficiales sobre el operativo "Black-Bac" y, cerrando su exposición, comparaba su poderío bélico con un grupo de halcones, y a nuestra Fuerza Aérea con un grupo de mirlos, también explicaba que no podía otorgar otra denominación, en razón de nuestro material obsoleto sumándose a esto, la imposibilidad de un ataque a la flota, por la baja autonomía de vuelo.

Posteriormente la historia nos contaba que nuestros mirlos habían producido serios daños en la flota enemiga, más precisamente sobre los buques Exceter, Alacriti y Arrows, es decir, que nuestros mirlos se habían convertido finalmente en halcones, superando su autonomía y caducidad, logrando con su pericia, volar a baja altura eludiendo la protección de un complejo sistema de detección electrónico.

Los integrantes del Frente Justicialista para la Victoria, recordamos el bautismo de fuego de la Fuerza Aérea Argentina, en defensa de nuestro territorio patrio. En tan relevante acontecimiento rendimos un marcado homenaje a los héroes que hoy descansan sobre el recuerdo protegidos por el manto del heroísmo.

Desde este bloque, queremos recordar la fecha del primero de mayo, día en el cual nuestros halcones salían sobre nuestro territorio a defendernos del invasor. Es por sus logros que hacemos votos al Señor para que esta Fuerza siga galardonándose con el más alto prestigio, que es el reconocimiento del pueblo argentino.

- 5 -

Al Himno Nacional Argentino

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para rendir homenaje al Himno Nacional Argentino que cumple su aniversario el próximo 11 de mayo; a nuestro canto nacional popular surgido en honor a la Patria; que en los momentos de la Independencia nació vibrante y guerrero de Vicente López y Planes y Blas Parera; que se transformó en mil ochocientos sesenta con modificación que le hiciera Esnaola, en un canto sacro, honorable y solemne, que tuviera otra modificación en la segunda Presidencia de Roca, del que se hace una abreviación y se le suprimen algunas estrofas que estaban en contra de España.

Este canto que nos une a todos los que lo entonamos en los momentos festivos y que nos hace vibrar, surgiendo el más puro sentimiento de patriotismo.

Vaya esta recordación y este homenaje del bloque del Movimiento Popular Fueguino a lo que este canto popular argentino representa. Nada más, señor Presidente.

- VII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (CASTRO): Habiendo finalizado el tiempo dedicado a homenajes, vamos a poner a consideración de los señores legisladores los asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su reserva para su tratamiento sobre tablas. Se da lectura por Secretaría Legislativa.

Sec. (ROMERO): Orden del Día N° 1 -Aprobación del Diario de Sesiones. Asuntos Nros: 139/92, 141/92, 142/92, 146/92 en conjunto con el 150/92, 148/92, 149/92, 151/92, 158/92, 160/92, 161/92. Asuntos con tratamiento preferencial sin fecha fija Asuntos Nros: 117/92 y 124/92. Asuntos que salen de observación de siete días. Asuntos Nros. 118/92, 111/92 y 120/92.

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para solicitar que el Asunto N° 117/92 se mantenga en tratamiento preferencial para la próxima Sesión, dado que la Comisión correspondiente, por razones de tiempo, no ha podido expedirse.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Jonjic.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobada la moción.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

El Asunto N° 124/92 que específicamente trata sobre el proyecto de ley sobre la creación del Consejo Provincial del Menor, no ha tenido tampoco Dictamen de Comisión. Propongo que se trate en la Sesión del día 21 de mayo.

Pte. (CASTRO): Estáá a consideración de los señores legisladores para que el Asunto N° 124/92 sea tratado en la Sesión del 21 de mayo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado. A consideración de los señores legisladores, los asuntos reservados para su tratamiento sobre tablas los que ya fueron leídos por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado.

- VIII -

ORDEN DEL DIA

Sec. (ROMERO): Orden del Día Nros. 139/92, 141/92, 142/92, 146/92 conjuntamente con el Asunto 150/92, 148/92, 149/92, 151/92, 158/92, 160/92, 161/92. Asuntos que salen de observación por siete días. 118/92, 121/92 y 120/92.

Pte. (CASTRO): Estáá a consideración el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el Orden del Día.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Era para agradecer, en nombre de la Legislatura, la presencia del Diputado Rodríguez quien asistió en el día de hoy a la misma haciéndose eco de la invitación que se formulara oportunamente en la Sesión anterior a los Diputados y Senadores Nacionales, para tratar asuntos inherentes a la Provincia. Nada más.

Pte. (CASTRO): Queda constancia en el Diario de Sesiones.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesiones

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración los Diarios de Sesiones correspondientes a los días 23 y 30 de abril.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado.

- 2 -

Asunto N° 139/92

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto 139/92.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Acción Social, remita a esta Cámara Legislativa, informes sobre la política implementada y a implementar en el área respecto a la problemática social existente en la Provincia, particularmente referida a la ancianidad, adolescencia, niñez desamparada, menores madres, familias de riesgo, violencia familiar, atención al suicida, drogadicción y alcoholismo; objetivos, planificación y programas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Para fundamentar el proyecto de resolución.

El pasado 25 de abril tuve la grata oportunidad de reunirme con mujeres de la Provincia, quienes

aportaron una gran cantidad de inquietudes y propuestas.

Estas, en su mayoría, se refirieron a la problemática social cuyo espectro abarcador transita desde la ancianidad, adolescencia, niñez desamparada, menores madres, familias de riesgo, violencia familiar, atención al suicida, drogadicción, alcoholismo e infinidad de problemas graves y prioritarios.

Señor Presidente, es intención de este bloque legislar sobre esta materia, encontrándose abocado al estudio situacional de la realidad social de la Provincia, por lo que se hace necesario contar con información que deberá ser suministrada por la Subsecretaría de Acción Social del Gobierno de la Provincia, relacionada a la política implementada y a implementarse con relación a los temas "ut-supra" mencionados, sus alcances, planificación y programas a aplicar en el área.

Por lo expuesto, es que solicito de mis pares la consideración favorable al proyecto de resolución.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto leído por Secretaría. Se va a someter su votación en general y en particular, tratándose de dos artículos.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el proyecto de resolución.

- 3 -

Asunto N° 141/92

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto 141/92.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a la empresa Kaiken Línea Aérea en las rutas que unen distintos puntos de nuestra Provincia, como así también las rutas que unen nuestra Provincia con la ciudad de Punta Arenas de la hermana República de Chile.

Artículo 2°.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial a que proceda de la misma manera.

Artículo 3°.- Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, y a la Dirección Nacional de Transporte Aéreo.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Eran las 18,30 horas del día 1° de marzo del año 1990, cuando la torre de control del Aeropuerto Internacional de Río Grande le daba hora de despegue a una aeronave privada de matrícula argentina, que partía con destino a la ciudad de Ushuaia, donde aterrizaba a las 19,17 horas. Muy pocos se dieron cuenta en ese momento que había ocurrido un hecho particularmente singular en el ex-Territorio. Kaikén Línea Aérea, una empresa aerocomercial auténticamente fueguina, autorizada por la Dirección Nacional de Transporte Aéreo, había iniciado sus actividades en la Tierra del Fuego.

Este hecho fue muy poco conocido por la población fueguina, pues Kaikén Línea Aérea inició sus actividades con la humildad de aquellos que saben de lo difícil del emprendimiento, pero con la convicción que de llevarse adelante el mismo, la población toda, iba a beneficiarse con las posibilidades que brindaría una línea aérea regional en la Patagonia Austral.

Señor Presidente, quiero hacer un paréntesis para aclarar que en la historia de la aviación comercial argentina fue una constante el recibir subsidios o compensación por asientos vacíos, como se los denomina comúnmente, o la entrega de correo para su transporte, y con ello acompañar el crecimiento de las grandes líneas aéreas de bandera argentina que hoy ya no lo son.

En este caso que estamos tratando Kaikén Línea Aérea no solamente no recibió ninguna compensación por asiento vacío o transportó correo alguno, sino que fue ignorada por todas las administraciones de turno que se sucedieron desde la iniciación de las actividades de esta empresa.

Muchos miles de fueguinos viajaron durante estos años por Kaikén Línea Aérea, dentro de los cuales hubo funcionarios del gobierno, legisladores, gobernadores, ministros, directivos del Banco, de organismos descentralizados, pero todos se comportaron bajo una misma constante usaron los servicios, se beneficiaron con los horarios para fueguinos y luego ignoraron las necesidades de la empresa. También podemos suponer que a través de nuestro Banco del Territorio se dieron créditos blandos para su crecimiento y nuevamente nos equivocamos, únicamente fue atendido con un crédito a seis meses, con opción a seis meses más para su amortización, para la compra de una aeronave, cuando todos sabemos que la tasa interna de retorno de un emprendimiento de este tipo es muy lenta y se considera que ocho años es un tiempo razonable para su amortización.

Pero lo más preocupante señor Presidente, es la falta de visión de los funcionarios; quién desconoce hoy que cuando el avión sanitario de la Gobernación o el Arava, estaban fuera de servicio, solamente Kaikén Línea Aérea estaba en condiciones de operar ante una emergencia sanitaria, como así ha ocurrido: se han salvado vidas haciendo evacuaciones a Punta Arenas y Comodoro Rivadavia, y como compensación se le efectuaron los pagos ocho meses después.

Quién puede desconocer hoy que Kaikén intentó por todos los medios de unir Río Grande, Tólhui y Ushuaia todos los días y nos preguntamos cuán lucrativo puede ser aterrizar en Tólhui para llevar algunos lugareños y vecinos. Señor Presidente, para eso se ha solicitado la habilitación de la pista del Aserradero Lago Kami, cosa que no ha sucedido hasta el presente.

Señor Presidente, debemos pensar que estamos ante una empresa pionera y con gran vocación de servicio.

Quién puede ignorar hoy, que luego de la firma del Decreto N° 2105 de fecha 10 de octubre de 1991 por el Presidente de la Nación, el cual autorizó a Kaikén Línea Aérea a explotar servicios internacionales de transporte aéreo de pasajeros y carga, en noviembre del mismo año, logró la integración regional con Aerovías DAP de la ciudad de Punta Arenas, siendo pionera también en este tipo de asociaciones binacionales y que, sin prisa pero sin pausa y con la misma humildad, se iniciaron los vuelos regulares entre Río Grande y Punta Arenas.

Luego continúa en abril de este año el inicio de los vuelos entre Ushuaia y Punta Arenas y, últimamente, la apertura de la ruta entre Río Gallegos y Punta Arenas, y todo ello sin compensación por asiento vacío o transporte de correo, solamente corriendo el riesgo empresario Kaikén Línea Aérea.

Quién puede desconocer hoy que Kaikén Línea Aérea tiene su base de operaciones en el Aeropuerto Internacional de Río Grande y oficinas en el Aeropuerto de Ushuaia.

Quién puede ignorar que Kaikén Está construyendo en el Aeropuerto de Río Grande un hangar de más de setecientos cincuenta metros cuadrados, con oficinas y taller, que será modelo para la Patagonia y el cual brindará trabajo genuino para muchas familias fueguinas.

Por todo esto, Señor Presidente, porque Kaikén Línea Aérea entra en los aeropuertos de la región cuando otras no lo hacen, porque los servicios brindados a la comunidad y por la proyección que tiene como línea aérea regional provincial y por los mil quinientos aterrizajes realizados en la ciudad de Ushuaia bajo todas las condiciones meteorológicas, es que solicitamos se declare de Interés Provincial a Kaikén Línea Aérea como un mínimo aporte de esta Legislatura Provincial, al desarrollo y progreso de esta genuina empresa fueguina, embrión quizás de una futura línea aérea provincial.

Es por eso que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 142/92

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto 142/92.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar de interés legislativo los propósitos y principios contenidos en el Tratado para la Constitución de un Mercado Común del Sur -MERCOSUR- aprobado por Ley Nacional N° 23.981.

Artículo 2°.- Constituir una Comisión Especial Legislativa integrada por un representante de cada bloque de esta Legislatura, que tendrá por objeto el seguimiento de las acciones y programas que desarrolla el MERCOSUR y que puedan estar contemplando intereses económicos y no económicos de la región.

Artículo 3°.- La Comisión Especial Legislativa implementará mecanismos para establecer vinculación con el sector parlamentario de diputados y senadores de la Nación, acreditados ante el Mercado Común del Sur.

Artículo 4°.- Asimismo la Comisión Especial Legislativa establecerá relación con los responsables de las áreas del Ministerio de Economía, de Educación, de Relaciones Exteriores y de Trabajo de la Nación, vinculados a los subgrupos de trabajo del Grupo Mercado Común.

Artículo 5°.- La Comisión Especial Legislativa promoverá con las demás Legislaturas de las Provincias que integran la Patagonia, una alianza regional legislativa, para instrumentar objetivos y propuestas comunes que sean considerados por los fines y alcances del mencionado Tratado.

Artículo 6°.- Comunicar a las Legislaturas de las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz, la

designación de los miembros de la Comisión Especial Legislativa.

Artículo 7°.- Poner en conocimiento de la Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Educación y Cultura -COPINEC- y Federación Nacional de Legisladores Provinciales -FE. NA. LEP.-, de la Comisión Especial Legislativa, surgida de esta Resolución, como así también de los propósitos y atribuciones de la misma.

Artículo 8°.- La presente Resolución se pondrá en conocimiento en las Cámaras de Producción, de Industria y Comercio, y organizaciones gremiales existentes en la Provincia. La Comisión Especial Legislativa convocará a los representantes de las mismas para armonizar y complementar criterios referidos a los propósitos, programas y regímenes del citado tratado.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Deseamos fundamentar este proyecto de resolución, que sometemos a consideración de la Legislatura Provincial.

El MERCOSUR es una importante alternativa para el desarrollo económico y comercial de nuestro país. Inspirado en otros experimentos similares, realizados particularmente en Europa a través de la Comunidad Económica Europea, el Mercado Común Europeo y más recientemente en los acuerdos comerciales entre los Estados Unidos, Canadá y México, la idea del MERCOSUR ha sido acogida en forma muy entusiasta por distintos sectores de nuestro país y de los otros países que lo integran: la República Oriental del Uruguay, la República de Paraguay y la República Federativa del Brasil.

La posibilidad de actuar en el marco de este mercado común, ofrece alternativas importantísimas desde el punto de vista productivo y comercial, que hasta ahora parecerían estar restringidos exclusivamente a regiones de nuestro país, de los cuales la Patagonia y, particularmente, Tierra del Fuego, han quedado afuera en la consideración de las autoridades que manejan los acuerdos vinculados a este Tratado.

Si consideramos que este mercado, con su tratamiento preferencial, le Está abriendo a la República Argentina un mercado potencial de más de ciento veinte millones de personas en Brasil, fundamentalmente, pero también en Paraguay y Uruguay, nosotros entendemos que es particularmente significativo, evaluar la posibilidad de que la Tierra del Fuego intervenga activamente en las negociaciones que se llevan a cabo y la posibilidad de encontrar algún ámbito económico o comercial en el cual nuestra Provincia pueda tener posibilidades en el futuro. Hoy en día el intercambio comercial con el Brasil exclusivamente, es del orden de los mil seiscientos millones de dólares por año y, hasta ahora, solamente los sectores fuertemente industrializados de nuestro país, en la provincias centrales y en las provincias limítrofes con los países integrantes del MERCOSUR, han sido los privilegiados en el tratamiento de estas alternativas que nos propone el MERCOSUR.

Por eso es que proponemos la creación de una Comisión Especial Legislativa, que a través de la participación de los representantes de cada bloque y que eventualmente pudiera ampliarse con otros estamentos de los sectores productivos y de los sectores económicos y comerciales de nuestra Provincia, pudiera implementar los medios para darle a la Tierra del Fuego el lugar, que entendemos, puede ocupar en esta importantísima instancia económica y comercial. En el contexto de la crisis social y económica en que se encuentra la sociedad fueguina, creemos que cualquier alternativa que podamos alentar desde esta Legislatura para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de esta Provincia, a través de incrementar su producción, a través de abrir nuevos puestos de trabajo o de abrir nuevos mercados para nuestros productos, no deben ser desechadas.

Por eso es que solicitamos a esta Cámara que apruebe el presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general, el proyecto de resolución que ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado en general. Se va a proceder a la aprobación en particular, dando lectura, artículo por artículo, por Secretaría.

Se da lectura por Secretaría a los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° los que son aprobados sin modificaciones.

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el proyecto de resolución, en general y en particular.

- 5 -

Asuntos Nros. 146/92 y 150/92

Pte. (CASTRO): Se prosigue con el Orden del Día, Asuntos Nros. 146/92 y 150/92, tratamiento en conjunto.

Cuarto intermedio

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es para solicitar que en virtud de que los dos temas van a ser tratados en conjunto, hagamos un cuarto intermedio a efectos de unificar el texto y poder así agilizar el tratamiento de la Sesión.

Pte. (CASTRO): Hay una moción de cuarto intermedio. Está a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el cuarto intermedio de quince minutos.

Es la hora 18,03

Es la hora 18,25

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio. Se da lectura por Secretaría del texto unificado.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el Encuentro para la Formación de Jóvenes Promotores en la Lucha contra el S.I.D.A. y la Drogadependencia, que se realizará los días 7, 8, 9 y 10 de mayo del presente año, en la ciudad de Tóluin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, la sociedad de esta Nueva Provincia reclama transformaciones profundas, transformaciones que signifiquen cambios sustanciales no sólo en conceptos, sino también de hábitos.

El Encuentro que se producirá los días 7, 8, 9 y 10 de mayo en Tóluin, es un ejemplo de esta transformación, ya que tiene como fundamental premisa la de capacitar jóvenes que se comprometan en la lucha contra el S.I.D.A. y la drogadependencia.

Necesitamos del trabajo de los jóvenes que representan la sangre nueva de nuestra sociedad, porque con su vitalidad, su fuerza, su entusiasmo por las cosas positivas de esta vida, serán también protagonistas activos de la mejor formación de esta nueva sociedad que permitirá el más sano desarrollo para nosotros y para los que nos sucedan.

Por estas razones, convoco a mis colegas de Cámara a prestar acuerdo a este proyecto de resolución. Muchas gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución unificado, tal cual ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado en general y en particular.

- 6 -

Asunto N° 148/92

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto 148/92.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, a realizarse los días 15, 16 y 17 de mayo del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Comuníquese a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

El Parlamento Patagónico, que tiene sus inicios en el año 1988, logra constituirse definitivamente el 1° de

noviembre de 1991, a través de un Acta Constitutiva que establece la finalidad de este foro, determinando que es un organismo para el debate democrático de los problemas comunes y la elaboración de propuestas conjuntas para la superación y concreción de estos problemas comunes, tratando de encontrar un espacio permanente donde la elaboración de propuestas para solucionar los problemas de la Patagonia, la integración y la coordinación de las políticas, hallen un eco favorable.

Este Parlamento Patagónico va a tener sede en la ciudad de Ushuaia. La ciudad de Ushuaia va a albergar a los legisladores de las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa, durante tres días, en los que se debatirán problemas e inquietudes comunes, se tendrán propuestas y se escucharán reclamos de toda la Patagonia.

La idea de declarar de Interés Provincial esta primera Sesión Ordinaria, es para darle también un marco adecuado y un realce a esta reunión, agradeciendo al resto de las provincias patagónicas el haber distinguido a nuestra Provincia y elegirla como sede de esta primera Reunión Ordinaria.

Esta Sesión es la primera que se realiza desde la constitución del Parlamento Patagónico, y en ella se tratarán todos los temas que se han acordado previamente con las otras provincias; problemas comunes sobre aprovechamiento de los recursos naturales; la problemática ambiental; los recursos pesqueros, petrolíferos y gasíferos de la región patagónica; problemas de desertificación que tiene la Patagonia, problemas de población y un sinnúmero de inquietudes que todas las provincias traerán para debatir en este foro.

Señor Presidente, este Parlamento establece un espacio permanente para el debate de estos problemas; establece la coordinación de las políticas y de los planes de gobierno de todas las jurisdicciones.

Es por eso que nosotros consideramos que es de importancia que los legisladores aprueben este proyecto de resolución. Muchas gracias, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría. Se va a someter su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado.

- 7 -

Asunto N° 149/92

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto N° 149/92.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar a conocer mensualmente la inversión de los fondos de Bloques, creados por Resolución de Cámara N° 34/92.

Artículo 2°.- Previa notificación de los señores Legisladores, la Secretaría Administrativa brindará la información a la Dirección de Prensa de la Legislatura Provincial para su difusión.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Este proyecto de resolución, en realidad nace de reflexiones que hemos hecho al inicio del año, cuando nos incorporamos a la Cámara.

Nuestras expectativas fueron siempre las de dar transparencia al accionar de esta Legislatura y tratar por todos los medios de dejar desterrado el desprestigio que venía acarreándose.

Y remitiéndonos a la Constitución Provincial, leemos en el Capítulo I, Derechos Personales, el artículo 14° inciso 10), que establece para todas las personas el derecho a comunicarse, expresarse e informarse.

Es un deber de esta Legislatura, entre otras cosas, poner en conocimiento de la ciudadanía el destino de los fondos de bloques fijados por Resolución N° 34/92, consideramos oportuno que dicha información se canalice por las vías adecuadas, suministrándolas mensualmente a través de la Secretaría Administrativa y dándola a difusión por medio de la Dirección de Prensa de la Legislatura Provincial, previa notificación de los señores legisladores. Esta propuesta apunta a dar a conocer la transparencia de los actos de la Cámara, siendo un aporte más para la jerarquización de la misma.

Por lo expuesto, el bloque del Movimiento Popular Fueguino solicita se tenga especial atención a la presente, brindando el apoyo para su aprobación. Gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

El bloque de la Unión Cívica Radical no puede sino coincidir totalmente con los fundamentos de este proyecto de resolución, expuestos por la legisladora preopinante.

Quisiera recordar señor Presidente, que entre los gastos que los bloques deben afrontar según lo hemos acordado oportunamente figuran los gastos en que se incurre por el uso del teléfono. Deseo dejar expresado señor Presidente, que hasta ahora no hemos podido ni siquiera tener uso racional y seguro de nuestros propios teléfonos. En este momento la Legislatura Está prácticamente incomunicada en su edificio de San Martín 15. Por lo tanto, lo que quiero saber es si esos fondos, que supuestamente deben aplicarse al pago de las facturas telefónicas, de facturas que en ningún momento pudimos desde el comienzo controlar si los gastos se estaban realmente realizando, si el consumo era realmente el que correspondía, si el teléfono aparecía siendo utilizado por otras líneas fantasmas y de las cuales no teníamos nosotros la más mínima posibilidad de controlar y que, en este momento, como es de conocimiento del señor Presidente, las llamadas Están surgiendo en forma casi mágica a través de un único número que no corresponde al número original otorgado y que además, tiene que comunicar a otros bloques. Si vamos a hacer una Legislatura que pretende ser transparente en sus gastos y sus acciones, en sus responsabilidades, vamos a ser pasto de las llamas cuando esas facturas de condiciones poco claras y de las cuales no tenemos la posibilidad de controlarlas, cuando por otros medios estamos haciendo lo imposible para verificar el destino de todos y cada uno de nuestros gastos, vamos a ser expuestos públicamente cuando no ha sido nuestra responsabilidad. Por eso, yo quiero pedirle al señor Presidente que, a través de la Secretaría Administrativa, se tenga especial cuidado en el tratamiento que va a darse al rubro de comunicaciones telefónicas cuando se dé a conocer, a través de la Dirección de Prensa de la Legislatura, los gastos en los cuales se ha incurrido. Y lo que solicitaría, es que no se den a conocer esos rubros hasta tanto no esté absolutamente esclarecido cuál ha sido el funcionamiento de los teléfonos de San Martín 15 desde el momento en que los bloques ocuparon ese edificio. Gracias.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Agregando a lo que expresó el Legislador Rabassa quiero aclarar también que el único teléfono que tiene salida externa y de larga distancia es el que hoy se encuentra en la guardia, a la entrada del edificio.

Yo pregunto si los legisladores tenemos que hacernos cargo de este teléfono, del que no tenemos absolutamente ningún control. Nada más.

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Nosotros compartimos la preocupación por el tema del teléfono, porque en realidad el bloque del Movimiento Popular Fueguino, en este momento Está oficiando, por decirlo así, de centralita. Recibimos las llamadas y también son compartidas por los otros bloques, pero eso no quita que el resto de la información pueda suministrarse y yo creo que la ciudadanía puede entenderlo, siempre y cuando seamos claros para exponerlo, y que queden asentadas también estas inquietudes en el Diario de Sesiones.

Pte. (CASTRO): Para conocimiento de los señores legisladores la Secretaría Administrativa ha tomado las pertinentes acciones al respecto relacionado a lo que sucedió anteriormente con el teléfono. Se hizo la verificación correspondiente por la oficina de comunicaciones de Telefónica Argentina S.A. y se Están haciendo los aprestos necesarios para corregir esa falencia. También se han solicitado teléfonos individuales para cada uno de los bloques y para los legisladores, para individualizar más así el gasto que ocasionen las comunicaciones. El teléfono de la planta baja, que es de la sección guardia, va a ser identificado como corresponde y va a ser informado a la opinión pública el gasto que tenga, individualizando quién lo usa.

Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución tal cual ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el proyecto.

- 8 -

Asunto N° 151/92

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto N° 151/92.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Nacional la adopción de las medidas necesarias, a fin de formalizar la transferencia de los servicios administrativos del ex-Territorio a la Provincia y la liquidación de todas las cuestiones pendientes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para fundamentar el proyecto de resolución, leído por Secretaría.

La Ley de Provincialización de Tierra del Fuego, sancionada el 26 de abril de 1990 y promulgada el 10 de mayo del mismo año, impone en su artículo 22° una obligación al Poder Ejecutivo Nacional, cual es la de efectuar la entrega de los distintos servicios administrativos, mediante la firma de convenios con el Gobierno de la Provincia.

Si bien tal transferencia recién pudo efectivizarse a partir del 10 de enero de 1992, fecha en que asumieron las autoridades ejecutivas provinciales, los instrumentos legales no se encuentran suscriptos, más allá de que en la práctica las autoridades locales se han hecho cargo de las prestaciones de los servicios esenciales y de la administración general de Tierra del Fuego.

Sin embargo, se entiende conveniente la definitiva liquidación de las cuestiones pendientes del ex-Territorio, a fin de que las autoridades constitucionales de la Provincia puedan ejercer sus responsabilidades sin obstáculos de ninguna índole.

Por tal motivo, se estima conveniente la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña, mediante el cual se reclama al Poder Ejecutivo Nacional la adopción de las medidas tendientes a finiquitar las cuestiones pendientes del ex-Territorio.

Pte.(CASTRO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 158/92

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto N° 158/92.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la Comisión de Consulta y Estudio para la elaboración del Régimen Laboral del Trabajador del Estado, creada mediante Ley N° 281:

a) Si se encuentra en funcionamiento la Comisión citada;

b) conformación de la misma;

c) relación existente con el Programa de Reforma Administrativa, creado por Decreto Provincial N° 192/92.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. MALDONADO: Pido la palabra.

Es a fin de fundamentar el proyecto de resolución. Señor Presidente, la elaboración del Régimen Laboral del Trabajador del Estado Provincial es sin lugar a dudas un tema preocupante e interesante, dado que una vez dictadas sus normas regirán las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores. Conforme con ello, se definirán así los derechos y obligaciones de los agentes provinciales, brindándoles mayor seguridad, lo que redundará en el mejor desempeño de su labor cotidiana.

No podemos señor Presidente, desconocer que es el objetivo largamente esperado por nuestros trabajadores, a los que debemos otorgarles una pronta solución.

Es por ello que solicitamos de nuestros pares el apoyo y la aprobación de la presente resolución.

Pte.(CASTRO): A consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 160/92

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto N° 160/92.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instar a la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.) a que implemente el sistema de Pago Directo de las Asignaciones Familiares, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, para la totalidad de los trabajadores de la actividad privada.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Los trabajadores encuadrados en el régimen de la ex-Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC), perciben en nuestra Provincia sus asignaciones familiares en forma directa de la ANSeS, bajo un sistema que se denomina de "pago directo". No así el resto de los trabajadores de la actividad privada, a quienes sus empleadores les abonan las mismas y luego reciben el reintegro de la ANSeS con una demora que, en el mejor de los casos, es de noventa días.

El pago directo que mencionáramos al principio, favorece a los trabajadores en dos aspectos. En primer lugar, se les asegura la efectiva percepción de las asignaciones familiares, que conforman un salario diferido que, en algunos casos, llega a duplicar su remuneración. Tal es la magnitud de este ingreso, en razón de que en nuestra Provincia se han cuatriplicado los montos de los distintos subsidios que habitualmente se perciben en el resto del país.

De esta forma, se independiza de la voluntad del empleador, evitando demoras y situaciones perjudiciales para el trabajador.

En segundo término, el sistema favorece a evitar la discriminación de los empleados según su carga familiar, práctica habitual, sobre todo en el ámbito de la industria de la construcción.

Por ello, proponemos la ampliación de esta operatoria para el personal de la industria de nuestra Provincia, a fin de instalar una mayor justicia social, en donde ya no sean marginados los trabajadores con mayor carga de familia, quienes deben contar con las mejores posibilidades en el campo laboral.

Es por eso, que solicitamos a esta Cámara, la aprobación del proyecto que se trata.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto que se ha leído por Secretaría. Se va someter para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el proyecto de resolución.

- 11 -

Asunto N° 161/92

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto N° 161/92.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 045/92, por la cual se comisiona a los Legisladores, señores Raúl G. Pérez y Alberto G. Gómez, a asistir al "Foro Parlamentario Federal" -MERCOSUR- a realizarse los días 8 y 9 del corriente mes en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, la presencia de los Legisladores Pérez y Gómez en esta importante reunión en la ciudad de Rosario, es una iniciativa plausible que apoyamos desde este bloque y que se encuentra en plena concordancia con lo que establecimos hace poco tiempo atrás, con respecto al proyecto de resolución creando una Comisión Especial Legislativa de esta Cámara para actuar en los temas vinculados al MERCOSUR.

De allí que, por un lado, adelanto el voto favorable de nuestro bloque a la convalidación de la resolución de Presidencia que ha comisionado a los señores legisladores y, además, mociono para que esta Cámara transmita a la reunión que se Está llevando a cabo en estos momentos, el texto de la resolución aprobada anteriormente. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se toma nota por Secretaría para la transmisión del proyecto de resolución aprobado anteriormente. Está a consideración el proyecto de resolución ratificando la resolución de Presidencia comisionando a los Legisladores Gómez y Pérez a la asistencia al MERCOSUR, que se Está llevando a cabo en la ciudad de Rosario.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el proyecto de resolución.

Asuntos que Salen de observación por 7 días

- 12 -

Asunto N° 118/92

Sec. (ROMERO): " Dictamen de Comisión N° 1, Asunto N° 062/92. Cámara Legislativa. La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el proyecto de ley modificando el artículo 7° de la Ley N° 2, fijando la remuneración del señor Gobernador y otros funcionarios y, en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación, según el texto que se acompaña. Sala de Comisión, 22 de abril de 1992". La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 7° de la Ley N° 2, el que quedará redactado de la siguiente forma "Artículo 7°.- Facúltase al señor Gobernador a establecer las remuneraciones de sus funcionarios".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial".

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Como miembro informante del Dictamen en Mayoría, quiero señalar que el texto del artículo 7° de la Ley N° 2, que modifica el dictamen en mayoría del proyecto de resolución, determinaba: "Facúltase al señor Gobernador a establecer las remuneraciones de sus funcionarios, promulgada la presente ningún funcionario de los poderes del Estado Provincial, entes descentralizados y autárquicos a excepción del Gobernador, Vicegobernador y miembros del Superior Tribunal de Justicia podrán percibir remuneraciones superiores a la dieta del Legislador". Pero el artículo 73, inc. 4) de la Constitución de la Provincia, establece: "La remuneración por todo concepto que perciban los empleados y funcionarios públicos, tanto electos como designados de cualquiera de los tres poderes provinciales, organismos y entes descentralizados, en ningún caso podrá superar a la del Gobernador de la Provincia". Por medio del concepto indicado, la Constitución ha querido establecer un techo, por encima del cual no puede existir ninguna remuneración. La única excepción constitucional a este techo es la referida a la dieta de los legisladores que, según el artículo 95 de la Carta Magna Provincial, establece que no podrá exceder la remuneración del señor Vicegobernador de la Provincia.

La ley cuya modificación se impulsa, vulnera el concepto indicado, porque dicha transgresión Está dada por la circunstancia de fijarse un techo menor al que indica la Constitución de la Provincia.

A título de ejemplo, supongamos que el Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades y atribuciones que le son propias, resuelve asignar a los miembros de las Cámaras de Apelaciones una remuneración similar a la del señor Vicegobernador de la Provincia, entonces la Constitución lo faculta y la ley se lo prohíbe. No caben dudas entonces, que se produce la ruptura de la aplicación del principio de supremacía constitucional, que establece el artículo 31 de la Constitución Nacional. Gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a los efectos de fundamentar el Dictamen en Minoría de esta Comisión.

Quienes hemos suscripto el Dictamen en Minoría, entendemos que el texto original del artículo 7° de la Ley Provincial N° 2, no vulnera los principios establecidos en la Constitución Provincial, porque si bien el artículo 73, inc. 4) dice claramente que: "La remuneración por todo concepto... etc., etc., en ningún caso podrá superar a la del Gobernador de la Provincia...", no le prohíbe a la Legislatura Provincial legislar al respecto, sólo dice que la remuneración no podrá superar a la del Gobernador de la Provincia; en ningún otro punto de nuestra Constitución Provincial dice que la Legislatura no podrá legislar sobre este aspecto. Por lo tanto, entendemos que el texto original de la Ley N° 2 no vulnera principios de la Constitución Provincial. Por lo tanto, aconsejamos a esta Cámara, desde nuestro Dictamen en Minoría que no se preste aprobación al proyecto presentado, manteniendo el texto de dicho artículo en su formulación original.

Más aun, señor Presidente, entendemos que es prematuro opinar al respecto. Creemos que la división de los poderes es un aspecto, un principio fundamental del sistema republicano que debemos respetar en todo momento y quien determinará sobre la inconstitucionalidad o no de una ley de la Provincia será el Tribunal Superior de Justicia.

Por eso, creemos que si algún ciudadano considerara oportunamente que sus derechos personales, en lo que hace a la percepción de sus ingresos como integrante de alguno de los poderes del Estado, hayan sido afectados por el artículo 7° de la Ley N° 2, podrá interponer recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, una vez que éste se haya constituido, que esperamos que sea muy pronto.

El Tribunal, en consecuencia, resolverá sobre el pedido de inconstitucionalidad, determinando si el artículo 7° debe ser modificado o no, para lo cual le hará conocer a la Legislatura Provincial que ha declarado inconstitucional la citada ley.

Por lo tanto, adelantamos, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, el voto negativo al Dictamen suscripto por la mayoría y, creo interpretar, el pensamiento de los demás cofirmantes de este dictamen de minoría, en el sentido de que sostenemos el texto del artículo 7° en su formulación original. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución que ha sido leído por Secretaría, con modificación a la ley.

Se vota y resulta seis votos por la afirmativa y seis por la negativa

Pte. (CASTRO): Vamos a poner en vigencia el artículo 155 del Reglamento Interno, reabriendo el debate por treinta minutos, como corresponde.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Abundando un poco en el texto de la fundamentación del dictamen en mayoría efectuado por la miembro informante y teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas por el miembro informante de la minoría, debo recordar que el problema no es con los particulares o con aquellos que pudieran verse afectados personalmente, sino que el problema es de carácter institucional y constitucional, porque el artículo tal cual había sido plasmado en la Ley N° 2, en realidad le restringe atribuciones al Poder Judicial de la Provincia, en el caso de que éste, en el momento de estar constituido, quiera retribuir a los miembros de los tribunales inferiores con una suma mayor que los haberes previstos por la Legislatura para sus miembros. Entonces, aquí no se trata de que un particular afectado venga a hacer el planteamiento de tipo legal, aquí lo que se trata es de respetar los derechos de un poder que todavía no está constituido.

Este es el motivo por el cual el Dictamen de Comisión, tal como había sido fundamentado por la Legisladora Fadul debe mantenerse, dejando clara constancia de esta diferencia que es de tipo institucional y constitucional, y no meramente personal.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Nuestro bloque entiende que nosotros no somos quién para juzgar si le estamos restringiendo el poder a otro Poder de la Provincia o no.

Nosotros entendemos que, si el Poder Judicial o cualquiera de los otros poderes, sienten afectados sus intereses, lógicamente, a través del Superior Tribunal, nos hará conocer cuales son sus intereses afectados y por eso, sostenemos que nos pueden declarar o pueden hacernos llegar su fallo, con respecto a la inconstitucionalidad de la ley.

Por eso, nosotros entendemos que no estamos restringiendo el poder de ningún otro poder, sino que por el contrario, estamos sentando un precedente, a efectos de poder legislar y haciéndonos eco un poco de las palabras del Ministro de Economía, cuando hablábamos con respecto a la Ley N° 2, donde nos expresaba su preocupación de que algunas reparticiones se pudieran fijar sus propios sueldos, a un nivel similar al del Gobernador o de los legisladores, y donde, por la ley de enganche la que existe en la Administración Pública podría llegar a hacer tambalear el presupuesto de la Provincia.

Por eso es que nosotros consideramos que debemos mantener el artículo tal cual estaba redactado, para, de esa manera, poder facilitarle la tarea también al Ministro de Economía de la Provincia.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Voy a volver a hacer uso, señor Presidente, de este espacio adicional, que implica la reapertura del debate. Dice el artículo 157 de la Constitución Provincial, en el Capítulo dedicado al Superior Tribunal de Justicia: "El Superior Tribunal de Justicia tendrá competencia originaria y exclusiva para conocer y resolver: 1) En las cuestiones que se promuevan en caso concreto y por vía de acción de inconstitucionalidad de leyes y demás normas jurídicas que estatuyan sobre materias regidas por esta Constitución."

Dice además, en el artículo 158° sobre competencia derivada: "Tendrá competencia como Tribunal de Última Instancia: 1) En las causas sobre la inconstitucionalidad de leyes y demás normas jurídicas que se hayan promovido ante los Tribunales Inferiores". Y el Artículo 159 dice: "Declaración de inconstitucionalidad. Cuando el Superior Tribunal de Justicia, declare por unanimidad y por tercera vez, la inconstitucionalidad de una norma jurídica materia de litigio podrá resolver la suspensión de su vigencia en pronunciamiento expreso dictado por separado, el que será notificado en forma fehaciente a la autoridad que la dictara y dado a conocer en el diario de publicaciones legales dentro de los cinco días de emitido".

Yo creo que, llegado el caso, con respecto a la ley que nos ocupa, en su artículo 7°, el Superior Tribunal de Justicia, no tendrá necesidad de insistir por tercera vez. Si el Superior Tribunal de Justicia declara la inconstitucionalidad de este artículo, esta Cámara aceptará -estoy absolutamente seguro de ello- el principio que el Superior Tribunal de Justicia nos haga conocer.

Pero, lo que he querido hacer al leer estos tres artículos, en el sentido de que la Constitución preve claramente cuál es el ámbito en el cual deben dirimirse los problemas de inconstitucionalidad. Dice que la

competencia es originaria y exclusiva del Superior Tribunal de Justicia, para conocer y resolver sobre temas de inconstitucionalidad y, además, queda claro que como las acciones de inconstitucionalidad pueden presentarse a través de los Tribunales Inferiores, cualquier institución, cualquier ciudadano, podrá hacer llegar al Poder Judicial de la Provincia sus reclamos al respecto.

Entendiendo que la Constitución no restringe el derecho de la Legislatura de legislar al respecto y que, por el contrario, preve claramente los mecanismos necesarios para atender a los reclamos que pudieran hacer las instituciones o los ciudadanos con respecto a este tema, es que insistimos, señor Presidente, que sea mantenido el artículo 7° en su redacción original, hasta tanto se suscite alguna causa por inconstitucionalidad del citado artículo. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio de diez minutos, a fin de acordar fuera del recinto.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. Estamos en cuarto intermedio.

Es la hora 19,05

Es la hora 19,15

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio. Si algún legislador quiere hacer uso de la palabra al respecto para ampliar el debate a que Está siendo sometido el proyecto de modificación de ley.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Para ratificar los fundamentos expuestos al momento de informar el proyecto, entiendo que el principio de supremacía constitucional, que establece el artículo 31° de nuestra Carta Magna Nacional, debe ser respetado. Entendiendo también que el artículo 73 inc. 4), pone como techo a la remuneración del Gobernador de la Provincia. No obstante lo cual, quiero que se me permita manifestar un pensamiento -y aclaro- no como miembro informante, simplemente como ciudadana y legisladora, en cuanto a que las remuneraciones que sean fijadas, no obstante el artículo 73° inc.4) y demás normas citadas en el curso del debate, en cuanto a que las remuneraciones que sean fijadas -reitero- condigan con el plan de austeridad a que hace referencia el Decreto N° 16/92, dictado por el Gobierno de la Provincia. Gracias.

Pte. (CASTRO): Si ningún legislador desea hacer uso de la palabra, se va a someter a votación la modificación del proyecto de ley, leído por Secretaría para su aprobación en general y en particular.

Se vota y resultan seis votos por la afirmativa y seis votos por la negativa

Pte. (CASTRO): Subsistiendo el empate y haciendo uso de sus facultades, esta Presidencia desempata en forma afirmativa. Queda aprobado el proyecto en general y en particular.

- 13 -

Asunto N° 120/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 046/92. Cámara Legislativa. La Comisión N° 1, de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento, Asuntos Constituciones, Municipales y Comunales, ha considerado el proyecto de ley presentado por el bloque del Frente Justicialista para la Victoria, creando la Comisión Honoraria para la creación del Escudo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según texto que se adjunta. Sala de Comisión, 22 de abril de 1992. La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase "La Comisión Honoraria para la Creación del Escudo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Artículo 2°.- La misma estará integrada por un representante del Poder Ejecutivo Provincial, un representante por cada Departamento Ejecutivo de las Municipalidades de Río Grande y Ushuaia, un representante por cada bloque político de la Legislatura Provincial, un representante por cada uno de los bloques políticos que componen los Concejos Deliberantes de las ciudades de Río Grande y Ushuaia y un representante de cada bloque político que componen el Consejo Comunal de Tóluin.

Artículo 3°.- A partir de promulgada la presente, un plazo no mayor de cuarenta días corridos, se celebrará la primer reunión de la "Comisión Honoraria para la Creación del Escudo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", que deberá ser convocada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- La Comisión creada por la presente Ley, funcionará a los efectos del cumplimiento de la misma, como un cuerpo colegiado por lo que deberá designar de su seno un Presidente quien tendrá doble voto en caso de empate, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo, quienes sustituirán al Presidente en este orden. Se regirá a los efectos de las resoluciones de la Comisión, por el Reglamento de la Legislatura Provincial.

Artículo 5°.- En la primera reunión de la Comisión, la misma elevará al Poder Ejecutivo Provincial el presupuesto de gastos que demande el cumplimiento de la presente, el que será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, además procederá al llamado a concurso público, el que deberá garantizar:

a) Una amplia convocatoria a todos los sectores de la comunidad fueguina, patagónica y nacional que deseen participar en la elaboración del Escudo Provincial;

b) la equidad e imparcialidad en el análisis de todas las obras que se presenten.

Artículo 6°.- A efectos de garantizar el cumplimiento del artículo precedente, la Comisión deberá designar mediante el voto de los dos tercios de los componentes, un jurado de nueve (9) miembros, quienes de acuerdo a lo estipulado por la Comisión, deberán expedirse, nominando el trabajo que resulte ganador, el que a través de la Comisión deberá ser notificado a la Legislatura Provincial, a los efectos de declararlo por Ley como el Escudo de la Provincia.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial".

Sra MALDONADO: Pido la palabra.

Es a efectos de fundamentar el proyecto de ley.

Señor Presidente, nuestra Provincia se encuentra ya definitivamente institucionalizada en el concierto de la demás provincias hermanas de nuestra Patria, como parte indisoluble de la Nación, motivo por el cual se hace necesario concebir el Escudo de la Provincia, como distintivo inequívoco de nuestra pertenencia austral, patagónica, insular y nacional.

Tal es la motivación del presente proyecto, señor Presidente, mediante el cual se pretende crear el marco que canalice el aporte de los habitantes de la Provincia en pos de la creación de nuestro Escudo Provincial, legislando sobre la puesta en marcha de la Comisión Honoraria para la creación del Escudo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la cual se reglamentará el llamado a concurso público para lograr el cometido propuesto.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación de dicho proyecto. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se va a poner a consideración de los señores legisladores, el proyecto leído por Secretaría, para su aprobación en general.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. Para su aprobación en particular, se dará lectura por Secretaría artículo por artículo.

Se votan los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° los que son aprobados sin modificaciones.

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el proyecto de ley, en general y en particular.

FUERA DE REGLAMENTO

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para mocionar que nos apartemos del Reglamento, a los efectos de tratar un proyecto de resolución que tiene por objeto la aprobación del Estatuto del Parlamento Patagónico.

Este pedido de apartamiento del Reglamento se debe a razones de urgencia, en función de que la próxima Sesión de esta Legislatura, va a ser el día 14, el día anterior a la primer Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, lo que no nos da el margen de tiempo para comunicar la aprobación del Estatuto con anticipación suficiente a ese ente interjurisdiccional.

Es por tal motivo, señor Presidente que desde este bloque, mocionamos el apartamiento del Reglamento para tratar el proyecto y en caso de ser afirmativo se lea por Secretaría.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Martinelli, de apartarse del Reglamento para dar tratamiento al Estatuto del Parlamento Patagónico.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobada la moción de apartarse del Reglamento.

- 14 -

Asunto N° 162/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estatuto del Parlamento Patagónico del 1° de noviembre de 1991, según consta en Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Comunicar al ente jurisdiccional citado y a las Legislaturas Provinciales que lo integran.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para fundamentar este proyecto de resolución. Como dice el texto del proyecto, el Parlamento Patagónico firmó su acta constitutiva y aprobó este Estatuto el 1° de Noviembre de 1991, cuando todavía no existía esta Legislatura Provincial. Es por tal motivo, que en aquella ocasión Tierra del Fuego no tuvo representantes, a los efectos de convenir la redacción y la aprobación de este Estatuto. Por ese motivo se hace necesario, en esta instancia, dar la aprobación por parte del Cuerpo Legislativo a los efectos de quedar como miembros integrantes definitivos y plenos de este Parlamento Patagónico.

Pte. (CASTRO): Se da lectura para conocimiento de la Cámara, la cual tiene copia del Estatuto del Parlamento Patagónico previa aprobación del proyecto de resolución.

Sec. (ROMERO):"

ESTATUTO DEL PARLAMENTO PATAGONICO

CAPITULO I: Disposiciones generales

Artículo 1°.- Actas preliminares: Las actas preliminares de los presentes Estatutos, forman parte integrantes de los mismos, como fuente interpretativa y de orientación para establecer el alcance, significado y finalidad de las cláusulas bajo las que se institucionaliza el Parlamento Patagónico.

Artículo 2°.- Integración del organismo: El Parlamento Patagónico es un organismo para el debate democrático de los problemas comunes y la elaboración de propuestas conjuntas para su superación y concreción; integrado por los legisladores electos y en funciones de las Legislaturas Provinciales de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y los de la Provincia de La Pampa; provincia esta última que se asocia a la región por las antedichas actas preliminares.

Artículo 3°.- Representación Legislativa en el Parlamento: Cada Legislatura Provincial designará de su seno siete (7) legisladores titulares y siete (7) legisladores suplentes, debiendo en dicha designación respetar la composición política de la misma, al efecto de asegurar el máximo pluralismo en la constitución del Parlamento.

Artículo 4°.- Autoridades: En la primera Sesión anual, los Parlamentarios designados representantes por sus respectivas Legislaturas, designarán de su seno un Presidente, cinco Vice-Presidentes y dos Secretarios, para conducir y organizar el funcionamiento del Parlamento, presidir y organizar sus Sesiones y todos los demás actos necesarios para los fines del mismo.

Artículo 5°.- Sesiones: El Parlamento Patagónico se reunirá en Sesiones Ordinarias dos veces al año, entre el 1° de marzo y el 31 de octubre. Podrá hacerlo en Sesiones Extraordinarias en cualquier momento, mediante convocatoria realizada con la debida antelación por simple mayoría de las autoridades referidas en el artículo 4° o a solicitud fundada de un tercio de los representantes o de los miembros. En todos los casos las Sesiones serán públicas, no pudiendo haberlas secretas.

Artículo 6°.- Quórum y mayorías: El Parlamento sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los representantes. Veinticuatro horas después de fracasada la convocatoria podrá sesionar con un tercio, al menos, de los representantes. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los Parlamentarios presentes, salvo cuando en estos Estatutos o sus normas complementarias se exija o exigiera una mayoría especial.

Artículo 7°.- Funciones: El Parlamento Patagónico se constituye con las siguientes funciones:

- a) Respetar y observar los presentes Estatutos, resolviendo sobre sus modificaciones, las que no podrán decidirse sobre tablas ni en la misma Sesión en que fueren solicitadas y requerirán dos tercios de los votos para su aprobación;
- b) designar sus autoridades e integrar las Comisiones pertinentes, en las que deberá mantener la proporcionalidad de la composición política del Cuerpo;
- c) corregir a sus miembros, sean o no representantes al mismo, con dos tercios de sus votos o excluirlos con los cuatro quintos. Aceptar o rechazar las renunciaciones por simple mayoría;
- d) establecer relaciones institucionales con los poderes y organismos nacionales, regionales, provinciales y municipales, así con las asociaciones y organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, que puedan contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en las Actas Preliminares;
- e) adoptar Recomendaciones o emitir Declaraciones, las que se resolverán por simple mayoría de votos. Las primeras servirán para dirigirse a cualquier institución nacional, provincial o municipal, recomendando, sugiriendo o peticionando la adopción de decisiones sobre temas a ellas vinculados y las segundas para expresar su parecer ante la opinión pública sobre cualquier cuestión de carácter público o privado.

CAPITULO II: Del funcionamiento del cuerpo

Artículo 8°.- Elección de las autoridades: En la primera Sesión Ordinaria, se procederá a elegir de entre los Parlamentarios designados representantes y acreditados como tales ante el Parlamento, con la presencia de la mayoría absoluta de los mismos, por votación nominal obligatoria a las autoridades consignadas en el artículo 4° de los presentes Estatutos. En la primera elección deberán obtener mayoría absoluta, pudiendo hacerlo por mayoría simple en una segunda elección si en aquella no se alcanzara la mayoría prevista.

Artículo 9°.- Funciones del Presidente: Son funciones del Presidente del Parlamento:

- a) Llamar a los Parlamentarios al recinto y abrir las Sesiones;
- b) dirigir la discusión;
- c) llamar a los Parlamentarios a la cuestión y al orden;
- d) proponer las votaciones y proclamar sus resultados;
- f) autenticar con su firma el Diario de Sesiones y, cuando sean necesario, los demás actos del Parlamento;
- g) representar al Parlamento en los actos o ceremonias oficiales de que fuere participado;
- h) interpretar los Estatutos en las Sesiones;
- i) resolver los casos de empate, emitiendo su voto por la "afirmativa" o la "negativa" a la aprobación del asunto en cuestión;
- j) recibir las comunicaciones dirigidas al Parlamento dándole cuenta, y remitir las notificaciones pertinentes a los Parlamentarios citando a las sesiones y reuniones respectivas;
- k) hacer testar de las actas aquellas manifestaciones que no se correspondan con la seriedad de la Labor Parlamentaria, dando cuenta de ello al Cuerpo;
- l) en general, observar y hacer observar los Estatutos, ejerciendo las demás funciones que en el asignen.

Artículo 10.- Funciones de los Vicepresidentes: Los Vicepresidentes reemplazan al Presidente en el orden con que fueren designados, en caso de ausencia o impedimento o, en las sesiones, a su solicitud cuando haya que intervenir en el debate. En tales casos, desempeñarán la Presidencia con todas sus atribuciones.

Artículo 11.- Funciones de los Secretarios: Los Secretarios auxiliarán al Presidente en todo lo concerniente al desarrollo de las sesiones, supervisando el levantamiento de las actas, la elaboración del Diario de Sesiones, y en general todo cuando contribuya al mejor desempeño de la Labor Parlamentaria.

Artículo 12.- Trámite de los asuntos: Cualquier asunto, proyecto o propuesta podrá ingresar directamente para su consideración y trámite. Pero solo serán considerados por el Parlamento en Sesión, los asuntos presentados por escrito y en forma de proyectos, recomendación o declaración y cuyo tratamiento fuera acordado en actividades del Parlamento, salvo aquellas que fueran introducidas o rechazadas por decisión del Cuerpo con el voto de la mayoría absoluta de los representantes presentes.

Artículo 13°.- Orden de las Sesiones Ordinarias: El Orden de las Sesiones Ordinarias se establecerá de la siguiente forma:

- 1) Aprobación del Orden del Día y de los términos acordados por la comisión del artículo 4°;
- 2) homenajes;
- 3) mociones de preferencia y de sobre tablas;
- 4) proyectos de declaraciones;
- 5) proyectos de recomendaciones;
- 6) proyectos de Acuerdos.

Seguindo ese orden, la comisión del artículo 4° distribuirá los plazos asignados a cada asunto, según las posibilidades de cada Sesión. La Cámara, por mayoría absoluta de los miembros presentes, podrá introducir nuevos temas a tratar y reducir o ampliar los plazos acordados para cada asunto, siempre que la ampliación no suponga la del término total de las Sesiones previsto en la convocatoria.

Artículo 14°.- Orden de las Sesiones Extraordinarias: En las Sesiones Extraordinarias solo se tratarán los temas motivo de la convocatoria, que se abordarán en el orden con que estuvieren consignados en el temario. En tales ocasiones el debate se iniciará directamente con la consideración del Orden del Día.

Artículo 15°.- Observancia y reformas de los Estatutos: Todo Parlamentario puede reclamar al Presidente la observancia de los Estatutos, si juzga que se contravienen sus disposiciones. Estando en Sesión, si el autor de la supuesta infracción pretendiera que ésta no existe, lo resolverá el Plenario en votación sin discusión. Fuera de las Sesiones, o cuando el autor estuviera ausente, el Presidente hará presente la cuestión ante las autoridades del Parlamento, las que emplazará al responsable para explicarse ante sus miembros, dando cuenta al Plenario en la primera reunión, el que resolverá de acuerdo a sus atribuciones. Ninguna disposición de los Estatutos podrá ser alterada ni modificada por acuerdo sobre tablas, sino por medio de un proyecto que no podrá ser considerado en la misma Sesión en que fuere presentado. En caso de duda sobre la interpretación de los Estatutos, será resuelta por el Presidente sin someterse a votación.

CAPITULO III: Disposiciones Especiales.

Artículo 16°.- Reconocimiento del Parlamento Patagónico: Todos los legisladores de las jurisdicciones patagónicas son tenidos como Parlamentarios durante el término de sus mandatos o hasta la presentación de sus renunciaciones. Los Parlamentarios gestionarán de las autoridades de cada jurisdicción el reconocimiento de los presentes Estatutos, sin perjuicio de lo cual, serán tenidos como válidos por todos los Parlamentarios signatarios.

Artículo 17°.- Consejo Asesor: El Parlamento conformará un Consejo Asesor Honorario Parlamentario con los legisladores de mandato cumplido que hayan integrado el Parlamento y con los integrantes de las Actas jurisdiccionales preliminares.

Artículo 18°.- Reglamento Interno: En la primera Sesión Ordinaria, el Parlamento deberá aprobar el régimen interno de funcionamiento.

Artículo 19°.- Comuníquese a todas las Legislaturas de la Patagonia, de La Pampa, y demás provincias argentinas, al Congreso de la Nación, a los Poderes Ejecutivos Provinciales, al Poder Ejecutivo Nacional, a la opinión pública y archívese."

Pte. (CASTRO): Habiéndose leído el Estatuto del Parlamento Patagónico y el proyecto de resolución, se pondrá a consideración para su aprobación en general y en particular el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el proyecto de resolución.

Sec. (ROMERO): Se ha agotado el Orden del Día, señor Presidente.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que el próximo jueves 14, la Sesión habitual se realice en horas de la mañana, a partir de las 9,00 horas, dado que ese día comienzan a arribar los primeros miembros del Parlamento Patagónico. Algunos legisladores han coordinado ya con ellos reuniones de trabajos informales, para preparar la tarea de dicho Parlamento.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, que la próxima Sesión se realice el día jueves a partir de las 9,00 horas de la mañana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el horario de la próxima Sesión para las 9,00 horas.

- IX -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (CASTRO): No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 19,40

Marcelo ROMERO
Sec. Legislativo

Miguel A. CASTRO
Presidente

ooooo OOOOOooooo

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 139/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Acción Social, remita a esta Cámara Legislativa, informes sobre la política implementada y a implementar en el área respecto a la problemática social existente en la Provincia, particularmente referida a la ancianidad, adolescencia, niñez desamparada, menores madres, familias de riesgo, violencia familiar, atención al suicida, drogadicción y alcoholismo; objetivos, planificación y programas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 141/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a la empresa Kaiken Línea Aérea en las rutas que unen distintos puntos de nuestra Provincia, como así también las rutas que unen nuestra Provincia con la ciudad de Punta Arenas de la hermana República de Chile.

Artículo 2°.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial a que proceda de la misma manera.

Artículo 3°.- Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, y a la Dirección Nacional de Transporte Aéreo.

- 3 -

Asunto N° 142/92

Artículo 1°.- Considerar de interés legislativo los propósitos y principios contenidos en el Tratado para la Constitución de un Mercado Común del Sur -MERCOSUR- aprobado por Ley Nacional N° 23.981.

Artículo 2°.- Constituir una Comisión Especial Legislativa integrada por un representante de cada bloque de esta Legislatura, que tendrá por objeto el seguimiento de las acciones y programas que desarrolla el MERCOSUR y que puedan estar contemplando intereses económicos y no económicos de la región.

Artículo 3°.- La Comisión Especial Legislativa implementará mecanismos para establecer vinculación con el sector parlamentario de diputados y senadores de la Nación, acreditados ante el Mercado Común del Sur.

Artículo 4°.- Asimismo la Comisión Especial Legislativa establecerá relación con los responsables de las áreas del Ministerio de Economía, de Educación, de Relaciones Exteriores y de Trabajo de la Nación, vinculados a los subgrupos de trabajo del Grupo Mercado Común.

Artículo 5°.- La Comisión Especial Legislativa promoverá con las demás Legislaturas de las Provincias que integran la Patagonia, una alianza regional legislativa, para instrumentar objetivos y propuestas comunes que sean considerados por los fines y alcances del mencionado Tratado.

Artículo 6°.- Comunicar a las Legislaturas de las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz, la designación de los miembros de la Comisión Especial Legislativa.

Artículo 7°.- Poner en conocimiento de la Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Educación y Cultura -COPINEC- y Federación Nacional de Legisladores Provinciales -FE. NA. LEP.-, de la Comisión Especial Legislativa, surgida de esta Resolución, como así también de los propósitos y atribuciones de la misma.

Artículo 8°.- La presente Resolución se pondrá en conocimiento en las Cámaras de Producción, de Industria y Comercio, y organizaciones gremiales existentes en la Provincia. La Comisión Especial Legislativa convocará a los representantes de las mismas para armonizar y complementar criterios referidos a los propósitos, programas y regímenes del citado tratado.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 150/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial "Las Jornadas de Movilización y Capacitación Juvenil de Promotores

Sociales en Prevención del S.I.D.A. y Drogadependencia", a realizarse los días 7, 8, 9 y 10 de mayo de 1992, en la localidad de Tólhúin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 148/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, a realizarse los días 15, 16 y 17 de mayo del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Comuníquese a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 149/92

Artículo 1°.- Dar a conocer mensualmente la inversión de los fondos de Bloques, creados por Resolución de Cámara N° 34/92.

Artículo 2°.- Previa notificación de los señores Legisladores, la Secretaría Administrativa brindará la información a la Dirección de Prensa de la Legislatura Provincial para su difusión.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 151/92

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Nacional la adopción de las medidas necesarias, a fin de formalizar la transferencia de los servicios administrativos del ex-Territorio a la Provincia y la liquidación de todas las cuestiones pendientes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 158/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la Comisión de Consulta y Estudio para la elaboración del Régimen Laboral del Trabajador del Estado, creada mediante Ley N° 281:

a) Si se encuentra en funcionamiento la Comisión citada;

b) conformación de la misma;

c) relación existente con el Programa de Reforma Administrativa, creado por Decreto Provincial N° 192/92.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 160/92

Artículo 1°.- Instar a la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.) a que implemente el sistema de Pago Directo de las Asignaciones Familiares, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, para la totalidad de los trabajadores de la actividad privada.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 161/92

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 045/92, por la cual se comisiona a los Legisladores, señores Raúl G. Pérez y Alberto G. Gómez, a asistir al "Foro Parlamentario Federal" -MERCOSUR- a realizarse los días 8 y 9 del corriente mes en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 118/92

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 7° de la Ley N° 2, el que quedará redactado de la siguiente forma "Artículo 7°.- Facúltase al señor Gobernador a establecer las remuneraciones de sus funcionarios".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 12 -

Asunto N° 120/92

Artículo 1°.- Créase "La Comisión Honoraria para la Creación del Escudo de la Provincia del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Artículo 2°.- La misma estará integrada por un representante del Poder Ejecutivo Provincial, un representante por cada Departamento Ejecutivo de las Municipalidades de Río Grande y Ushuaia, un representante por cada bloque político de la Legislatura Provincial, un representante por cada uno de los bloques políticos que componen los Concejos Deliberantes de las ciudades de Río Grande y Ushuaia y un representante de cada bloque político que componen el Consejo Comunal de Tóluin.

Artículo 3°.- A partir de promulgada la presente, un plazo no mayor de cuarenta días corridos, se celebrará la primer reunión de la "Comisión Honoraria para la Creación del Escudo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", que deberá ser convocada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- La Comisión creada por la presente Ley, funcionará a los efectos del cumplimiento de la misma, como un Cuerpo Colegiado por lo que deberá designar de su seno un Presidente quien tendrá doble voto en caso de empate, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo, quienes sustituirán al Presidente en ese orden. Se regirá a los efectos de las resoluciones de la Comisión, por el Reglamento de la Legislatura Provincial.

Artículo 5°.- En la primera reunión de la Comisión, la misma elevará al Poder Ejecutivo Provincial el presupuesto de gastos que demande el cumplimiento de la presente, el que será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, además procederá al llamado a concurso público, el que deberá garantizar;

a) Una amplia convocatoria a todos los sectores de la comunidad fueguina, patagónica y nacional que deseen participar en la elaboración del Escudo Provincial;

b) la equidad e imparcialidad en el análisis de todas las obras que se presenten.

Artículo 6°.- A efectos de garantizar el cumplimiento del artículo precedente, la Comisión deberá designar mediante el voto de los dos tercios de los componente, un jurado de nueve (9) miembros, quienes de acuerdo a lo estipulado por la Comisión, deberán expedirse, nominando el trabajo que resulte ganador, el que a través de la Comisión deberá ser notificado a la Legislatura Provincial, a los efectos de declararlo por Ley como Escudo de la Provincia.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 13 -

Asunto N° 162/92

Artículo 1°.- Aprobar el Estatuto del Parlamento Patagónico del 1° de noviembre de 1991, según consta en Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Comunicar al ente jurisdiccional citado y a las Legislaturas Provinciales que lo integran.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o O O O O O o o o o o

ANEXO II:

ESTATUTO DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO

CAPITULO I: Disposiciones generales

Artículo 1°.- Actas preliminares: Las actas preliminares de los presentes Estatutos, forman parte integrantes de los mismos, como fuente interpretativa y de orientación para establecer el alcance, significado y finalidad de las cláusulas bajo las que se institucionaliza el Parlamento Patagónico.

Artículo 2°.- Integración del organismo: El Parlamento Patagónico es un organismo para el debate democrático de los problemas comunes y la elaboración de propuestas conjuntas para su superación y concreción; integrado por los legisladores electos y en funciones de las Legislaturas Provinciales de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y los de la Provincia de La Pampa; provincia esta última que se asocia a la región por las antedichas actas preliminares.

Artículo 3°.- Representación Legislativa en el Parlamento: Cada Legislatura Provincial designará de su seno siete (7) legisladores titulares y siete (7) legisladores suplentes, debiendo en dicha designación respetar la composición política de la misma, al efecto de asegurar el máximo pluralismo en la constitución del Parlamento.

Artículo 4°.- Autoridades: En la primera Sesión anual, los Parlamentarios designados representantes por sus respectivas Legislaturas, designarán de su seno un Presidente, cinco Vice-Presidentes y dos Secretarios, para conducir y organizar el funcionamiento del Parlamento, presidir y organizar sus Sesiones y todos los demás actos necesarios para los fines del mismo.

Artículo 5°.- Sesiones: El Parlamento Patagónico se reunirá en Sesiones Ordinarias dos veces al año, entre el 1° de marzo y el 31 de octubre. podrá hacerlo en Sesiones Extraordinarias en cualquier momento, mediante convocatoria realizada con la debida antelación por simple mayoría de las autoridades referidas en el artículo 4° o a solicitud fundada de un tercio de los representantes o de los miembros. En todos los casos las Sesiones serán públicas, no pudiendo haberlas secretas.

Artículo 6°.- Quórum y mayorías: El Parlamento sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los representantes. Veinticuatro horas después de fracasada la convocatoria podrá sesionar con un tercio, al menos, de los representantes. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los Parlamentarios presentes, salvo cuando en estos Estatutos o sus normas complementarias se exija o exigiera una mayoría especial.

Artículo 7°.- Funciones: El Parlamento Patagónico se constituye con las siguientes funciones:

- a) Respetar y observar los presentes Estatutos, resolviendo sobre sus modificaciones, las que no podrán decidirse sobre tablas ni en la misma Sesión en que fueren solicitadas y requerirán dos tercios de los votos para su aprobación;
- b) designar sus autoridades e integrar las Comisiones pertinentes, en las que deberá mantener la proporcionalidad de la composición política del Cuerpo;
- c) corregir a sus miembros, sean o no representantes al mismo, con dos tercios de sus votos o excluirlos con los cuatro quintos. Aceptar o rechazar las renunciaciones por simple mayoría;
- d) establecer relaciones institucionales con los poderes y organismos nacionales, regionales, provinciales y municipales, así con las asociaciones y organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, que puedan contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en las Actas Preliminares;
- e) adoptar Recomendaciones o emitir Declaraciones, las que se resolverán por simple mayoría de votos. Las primeras servirán para dirigirse a cualquier institución nacional, provincial o municipal, recomendando, sugiriendo o peticionando la adopción de decisiones sobre temas a ellas vinculados y las segundas para expresar su parecer ante la opinión pública sobre cualquier cuestión de carácter público o privado.

CAPITULO II: Del funcionamiento del cuerpo

Artículo 8°.- Elección de las autoridades: En la primera Sesión Ordinaria, se procederá a elegir de entre los Parlamentarios designados representantes y acreditados como tales ante el Parlamento, con la presencia de la mayoría absoluta de los mismos, por votación nominal obligatoria a las autoridades consignadas en el artículo 4° de los presentes Estatutos. En la primera elección deberán obtener mayoría absoluta, pudiendo hacerlo por

mayoría simple en una segunda elección si en aquella no se alcanzara la mayoría prevista.

Artículo 9°.- Funciones del Presidente: Son funciones del Presidente del Parlamento:

- a) Llamar a los Parlamentarios al recinto y abrir las Sesiones;
- b) dirigir la discusión;
- c) llamar a los Parlamentarios a la cuestión y al orden;
- d) proponer las votaciones y proclamar sus resultados;
- f) autenticar con su firma el Diario de Sesiones y, cuando sean necesario, los demás actos del Parlamento;
- g) representar al Parlamento en los actos o ceremonias oficiales de que fuere participado;
- h) interpretar los Estatutos en las Sesiones;
- i) resolver los casos de empate, emitiendo su voto por la "afirmativa" o la "negativa" a la aprobación del asunto en cuestión;
- j) recibir las comunicaciones dirigidas al Parlamento dándole cuenta, y remitir las notificaciones pertinentes a los Parlamentarios citando a las sesiones y reuniones respectivas;
- k) hacer testar de las actas aquellas manifestaciones que no se correspondan con la seriedad de la Labor Parlamentaria, dando cuenta de ello al Cuerpo;
- l) en general, observar y hacer observar los Estatutos, ejerciendo las demás funciones que en el asignen.

Artículo 10°.- Funciones de los Vicepresidentes: Los Vicepresidentes reemplazan al Presidente en el orden con que fueren designados, en caso de ausencia o impedimento o, en las sesiones, a su solicitud cuando haya que intervenir en el debate. En tales casos, desempeñarán la Presidencia con todas sus atribuciones.

Artículo 11°.- Funciones de los Secretarios: Los Secretarios auxiliarán al Presidente en todo lo concerniente al desarrollo de las sesiones, supervisando el levantamiento de las actas, la elaboración del Diario de Sesiones, y en general todo cuando contribuya al mejor desempeño de la Labor Parlamentaria.

Artículo 12°.- Trámite de los asuntos: Cualquier asunto, proyecto o propuesta podrá ingresar directamente para su consideración y trámite. Pero solo serán considerados por el Parlamento en Sesión, los asuntos presentados por escrito y en forma de proyectos, recomendación o declaración y cuyo tratamiento fuera acordado en actividades del Parlamento, salvo aquellas que fueran introducidas o rechazadas por decisión del Cuerpo con el voto de la mayoría absoluta de los representantes presentes.

Artículo 13°.- Orden de las Sesiones Ordinarias: El Orden de las Sesiones Ordinarias se establecerá de la siguiente forma:

- 1) Aprobación del Orden del Día y de los términos acordados por la comisión del artículo 4°;
- 2) homenajes;
- 3) mociones de preferencia y de sobre tablas;
- 4) proyectos de declaraciones;
- 5) proyectos de recomendaciones;
- 6) proyectos de Acuerdos.

Siguiendo ese orden, la comisión del artículo 4° distribuirá los plazos asignados a cada asunto, según las posibilidades de cada Sesión. La Cámara, por mayoría absoluta de los miembros presentes, podrá introducir nuevos temas a tratar y reducir o ampliar los plazos acordados para cada asunto, siempre que la ampliación no suponga la del término total de las Sesiones previsto en la convocatoria.

Artículo 14°.- Orden de las Sesiones Extraordinarias: En las Sesiones Extraordinarias solo se tratarán los temas motivo de la convocatoria, que se abordarán en el orden con que estuvieren consignados en el temario. En tales ocasiones el debate se iniciará directamente con la consideración del Orden del Día.

Artículo 15°.- Observancia y reformas de los Estatutos: Todo Parlamentario puede reclamar al Presidente la observancia de los Estatutos, si juzga que se contravienen sus disposiciones. Estando en Sesión, si el autor de la supuesta infracción pretendiera que ésta no existe, lo resolverá el Plenario en votación sin discusión. Fuera de las Sesiones, o cuando el autor estuviera ausente, el Presidente hará presente la cuestión ante las autoridades del Parlamento, las que emplazará al responsable para explicarse ante sus miembros, dando cuenta al Plenario en la primera reunión, el que resolverá de acuerdo a sus atribuciones. Ninguna disposición de los Estatutos podrá ser alterada ni modificada por acuerdo sobre tablas, sino por medio de un proyecto que no podrá ser considerado en la misma Sesión en que fuere presentado. En caso de duda sobre la interpretación de los Estatutos, será resuelta por el Presidente sin someterse a votación.

CAPITULO III: Disposiciones Especiales.

Artículo 16°.- Reconocimiento del Parlamento Patagónico: Todos los legisladores de las jurisdicciones patagónicas son tenidos como Parlamentarios durante el término de sus mandatos o hasta la presentación de sus renunciaciones. Los Parlamentarios gestionarán de las autoridades de cada jurisdicción el reconocimiento de los presentes Estatutos, sin perjuicio de lo cual, serán tenidos como válidos por todos los Parlamentarios signatarios.

Artículo 17°.- Consejo Asesor: El Parlamento conformará un Consejo Asesor Honorario Parlamentario con los legisladores de mandato cumplido que hayan integrado el Parlamento y con los integrantes de las Actas

jurisdiccionales preliminares.

Artículo 18°.- Reglamento Interno: En la primera Sesión Ordinaria, el Parlamento deberá aprobar el régimen interno de funcionamiento.

Artículo 19°.- Comuníquese a todas las Legislaturas de la Patagonia, de La Pampa, y demás provincias argentinas, al Congreso de la Nación, a los Poderes Ejecutivos Provinciales, al Poder Ejecutivo Nacional, a la opinión pública y archívese.

o o o o o O O O O O o o o o o

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION.....	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA.....	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON.....	3
IV - MENSAJES - NOTAS -COMUNICACIONES OFICIALES.....	3
V - ASUNTOS ENTRADOS.....	4
VI – HOMENAJES.....	11
1 - Al natalicio de Eva Perón.....	11
2 - Al aniversario de la Policía Provincial...	13
3 - A la Cruz Roja Internacional.....	14
4 - Al día 1° de mayo de 1982.....	15
5 - Al Himno Nacional Argentino.....	16
VII - ASUNTOS RESERVADOS.....	16
VIII - ORDEN DEL DIA.....	17
1 - Aprobación Diarios de Sesiones, días 23 y 30 de abril.....	17
2 - Asunto N° 139/92. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolu- ción solicitando informes al Poder Ejecu- tivo Provincial sobre Subsecretaría de / Acción Social.....	18
3 - Asunto N° 141/92. Bloque Unión Cívica Ra- dical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la empresa Kaikén Líneas Aéreas.....	19
4 - Asunto N° 142/92. Bloque Unión Cívica Ra- dical. Proyecto de resolución consideran- do de Interés Legislativo los propósitos y principios contenidos en el Tratado pa- ra la Constitución del Mercosur.....	21
5 - Asunto N° 150/92) Bloque Movimiento Popu- lar Fuegoño. Proyecto de resolución de- clarando de Interés Provincial las "Jor- nadas de Movilización y Capacitación Ju- venil de Promotores Sociales de Preven- ción del S.I.D.A. y la Drogadependencia"..	24
6 - Asunto N° 148/92. Bloque Movimiento Po- pular Fuegoño. Proyecto de resolución, declarando de Interés Provincial la 1° Sesión Ordinaria del Parlamento Patagó- nico.....	25
7 - Asunto N° 149/92. Bloque Movimiento Po- pular Fuegoño. Proyecto de resolución dando a conocer mensualmente la inver-/ sión de los fondos de bloques creados por Resolución N° 034/92.....	27
8 - Asunto N° 151/92. Bloque Movimiento Po- pular Fuegoño. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Nacional la adopción de medidas para formalizar	

la transferencia de los servicios administrativos del ex-Territorio a la Provincia y la liquidación de todas las / cuestiones pendientes.....	29	
9 - Asunto N° 158/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la Comisión de Consulta y Estudio para la Elaboración del régimen laboral del trabajador del Estado creada mediante Ley N° 281.....	30	
10 - Asunto N° 160/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución instando a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) a que implemente el sistema de pago directo de las asignaciones familiares en Tierra del Fuego a la totalidad de los trabajadores de la actividad privada....	31	
11 - Asunto N° 161/92. Resolución de Presidencia comisionando a los Legisladores Raúl Pérez y Alberto Gómez al Foro Parlamentario Federal "MERCOSUR", días 8 y 9 de mayo a la ciudad de Rosario.....	32	
Asuntos que salen de observación por siete (7) días		
12 - Asunto N° 118/92. Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto N° 062/92 (Proyecto de ley modificando la Ley N° 2 -Remuneraciones del Gobernador, Vicegobernador y Dieta de Legisladores), aconsejando su aprobación.....	33	
13 - Asunto N° 120/92. Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto N° 046/92 Proyecto de ley creando la "Comisión Honoraria para la creación del Escudo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", aconsejando su aprobación.....	39	
14 - Asunto N° 162/92. Aprobación del Estatuto del Parlamento Patagónico.....	41	
IX - CIERRE DE LA SESION.....	47	
		o o o o o O O O O O o o o o o
ANEXO I: Asuntos Aprobados.....	48	
ANEXO II: Estatuto del Parlamento Patagónico.....	62	
		o o o o o O O O O O o o o o o